SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 18:21 horas del día lunes 15 de enero del año 2024, en la sala de Cabildo se inicia la Septuagésima Tercera Sesión de Cabildo y Quincuagésima Sexta Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas tardes, señora Síndico, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como a las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 6 horas con 21 minutos **[**Debe decir 18:21 horas**]** del día lunes 15 de enero del año 2024, se inicia esta Septuagésima Tercera Sesión de Cabildo y Quincuagésima Sexta Ordinaria por lo cual solicito al Secretario de Gobierno tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, me permito tomar lista de asistencia: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica María de las Luz Muñoz Morales (presente); Regidoras y Regidores José Alejandro Zapata Castañeda (presente); Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo (presente); Manuel de Jesús López Velázquez (presente); Margarita Ramos Rivera (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Aarón Basurto Menchaca (presente); Carla María Tena Mena (presente); Rafael Rodríguez Espino (presente); Ma. Teresa López García (presente); Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Griselda Pamela Salazar Nájera (presente); Alicia Giovanna Salmón Buenrostro (presente); y Jennifer Alvarado de Luna (presente). ***Informo, que tenemos 16 asistencias de las y los integrantes de este Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidor, con voz informativa, ***por lo que se declara existe el quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario, en virtud de que existe el quórum legal para sesionar, con el debido respeto le pido a las y los presentes, ponernos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado

de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Septuagésima Tercera Sesión de Cabildo y Quincuagésima Sexta Ordinaria y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor, pueden ocupar sus lugares. Solicito al señor Secretario de Gobierno dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, doy cuenta que el orden del día planteado para esta sesión, es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 29 de diciembre de 2023; 4. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de seis dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a. Informes contables, financieros y presupuestales del mes de octubre de 2023; b. Transferencias y ampliaciones presupuestales del mes de octubre de 2023; c. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), correspondiente al mes de octubre de 2023; d. Informes contables, financieros y presupuestales, correspondientes al mes de noviembre de 2023; e. Transferencias y ampliaciones presupuestales del mes de noviembre de 2023; y f. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), correspondiente al mes de noviembre de 2023. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de cuatro dictámenes que presenta la Comisión de Comercio respecto a: a. Diana Cecilia Reyes Moreno solicita licencia y padrón municipal para giro de laboratorio de análisis clínico (Labcon), a ubicarse en [redacted]; b. Aptiv Contrac Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V., solicita licencia y padrón municipal para giro de fabricación de arneses eléctricos para la industria automotriz, a ubicarse en avenida Prolongación La Fe, número 501, colonia Villas de Guadalupe; c. Honda Gsau, Zacatecas, S.A de C.V., solicita licencia y padrón municipal para giro de compra venta de automóviles nuevos, usados, reparación mecánica de automóviles y refacciones, a ubicarse en boulevard López Portillo número 222, colonia Dependencias Federales; y d. Javier Pérez Carrillo solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de eventos, a ubicarse en [redacted], Guadalupe; 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de licencia que

presentó el Licenciado en Administración de Empresas José Alejandro Zapata Castañeda, para separarse del ejercicio de sus funciones como Regidor del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas; 8. Toma de protesta a cargo del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, al Lic. Juan Manuel Torres Maldonado, como Regidor del Ayuntamiento de Guadalupe; 9. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la terna que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, para designar a quien ocupará el cargo como Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la cual se integra por: 1. Gilberto Zapata Castañeda; 2. Elizabeth Nathalie Flores Álvarez; y 3. Rita Alejandra Muñoz Padilla. 10. Toma de protesta a cargo del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, a la o al Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas; 11. Asuntos generales; y 12. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir con respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. Al no haber discusión pongo a consideración, sírvanse manifestar el sentido de su voto levantando la mano quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Es de aprobarse por unanimidad.***----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretario, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo, a su legal y debido desahogo.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto, informo que los puntos uno y dos fueron desahogados, el siguiente es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 21 de diciembre del 2023. Informando que con la anticipación señalada por el Reglamento de este Ayuntamiento el documento en mención estuvo a su disposición de manera digital, por lo que solicitamos, en todo caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto, asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura del acta antes mencionada, así como a su aprobación. Quienes estén a favor, ¿en contra? ¿abstenciones? ***Se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Siguiente punto es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo la siguiente: Se recibió en la Secretaría a mi cargo, escrito de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por la Contadora María de Lourdes Martínez Pérez, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo como Secretaria de la Tesorería y Finanzas, por un período de seis meses contados a partir del primero de enero de 2024, la cual le fue concedida por su servidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el 1°, 4° fracción I, y 55 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. Así mismo, cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio, se recibieron los Informes de actividades de la Regidora Margarita Ramos Rivera y de los Regidores Luis Gerardo Flores Mendoza, perdón y también de José Alejandro Zapata Castañeda, los cuales corresponden al trimestre de octubre a diciembre del año 2023.----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de seis dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-01/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de octubre del ejercicio fiscal 2023, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 26 de diciembre de 2023, mediante el oficio de número 1265, suscrito por la Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se presentó ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de octubre del ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 0023/UCHV/CT/SM/2024 al 0026/UCHV/CT/SM/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Cuarta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar distintos asuntos, entre estos los relacionados con los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0013/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, y así disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-01/CHYV/2024

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;"

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 4 de 6

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-01/CHYV/2024

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que derivado de lo anterior es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 5 de 6

[redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-01/CHYV/2024

del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2023.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 11 DE ENERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 6 de 6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-02/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "d", 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre del 2023, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha 26 de diciembre de 2023, mediante el oficio de número 1265 suscrito por la titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue presentado ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, solicitud así como el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre de 2023, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, sea revisado, analizado y en su caso aprobado en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-02/CHYV/2024

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Cuadragésima Cuarta Sesión, a través de los oficios numerados del 0023/UCHV/CT/SM/2024 al 0026/UCHV/CT/ SM/2024. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0013/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-02/CHYV/2024

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:
I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
...
VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;
...
VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
...
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
...
VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
...
XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;
...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 4 de 6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-02/CHYV/2024

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, inscrito en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2023, se estableció que *"La Tesorería informará mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención. Cuando se presenten los informes presupuestales correspondientes en los que se regularizará el ejercicio de estas erogaciones, será por medio de la autorización de las transferencias realizadas."* De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se* dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-02/CHYV/2024

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2023.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 11 DE ENERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL.

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pag. 6 de 6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-03/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de octubre del 2023, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 26 de diciembre de 2023, mediante el oficio de número 1265 suscrito por parte de la titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Cuadragésima Cuarta Sesión, mediante los oficios numerados del 0023/UCHV/CT/SM/2024 al 0026/UCHV/ CT/SM/2024. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 0013/2024, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-03/CHYV/2024

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien èstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 3 de 7

vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

> *"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*
>
> ...
>
> ***III. En materia de hacienda pública municipal:***
> *a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;*
>
> ...
>
> *e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se*

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia;

..."

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2023 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-03/CHYV/2024

del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndico y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2023.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 11 DE ENERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 7 de 7

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-04/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2023, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2024, mediante el oficio de número 002, suscrito por parte del Encargado de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se presentó ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-04/CHYV/2024

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 0023/UCHV/CT/SM/2024 al 0026/UCHV/CT/SM/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Cuarta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar distintos asuntos, entre estos los relacionados con los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0013/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

[redacted] [redacted]

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-04/CHYV/2024

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 4 de 6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-04/CHYV/2024

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que derivado de lo anterior es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 5 de 6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-04/CHYV/2024

del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2023.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 11 DE ENERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 6 de 6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-05/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "d", 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoria Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del 2023, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2024, mediante el oficio de número 002, suscrito por parte del Encargado de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue presentado ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de Noviembre de 2023, a fin de que derivado a la naturaleza del asunto, su procedencia sea revisada, analizada y en su caso aprobada en la sesión

de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Cuadragésima Cuarta Sesión, a través de los oficios numerados del 0023/UCHV/CT/SM/2024 al 0026/UCHV/CT/ SM/2024. Así mismo, se convocó a la titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0013/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-05/CHYV/2024

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:
I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
...
VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;
...
VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
...
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
...
VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
...
XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;
...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 4 de 6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-05/CHYV/2024

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, inscrito en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2023, se estableció que *"La Tesorería informará mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención. Cuando se presenten los informes presupuestales correspondientes en los que se regularizará el ejercicio de estas erogaciones, será por medio de la autorización de las transferencias realizadas."* De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-05/CHYV/2024

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2023.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 11 DE ENERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL.

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 6 de 6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-06/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de noviembre del 2023, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2024, mediante el oficio de número 002, suscrito por parte del Encargado de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Cuadragésima Cuarta Sesión, mediante los oficios numerados del 0023/UCHV/CT/SM/2024 al 0026/UCHV/ CT/SM/2024. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 0013/2024, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-06/CHYV/2024

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 3 de 7

vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:
I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;".

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2023 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 11 de enero de 2024
EXP: 44-06/CHYV/2024

del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndico y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2023.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 11 DE ENERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 7 de 7

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante desea intervenir con respecto a estos dictámenes, se concede el uso de la voz. Al no haber discusión se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a estos dictámenes. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se aprueban por unanimidad.***----------

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Punto sexto, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de cuatro dictámenes que presentó la Comisión Edilicia de Comercio, los cuales corresponden todos a comercio formal.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 011198 de fecha 11 de diciembre de 2023, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde la **C. DIANA CECILIA REYES MORENO,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en [redacted] en Guadalupe Zacatecas, entre el C. José Román Jiménez Pérez, como arrendador y la C. Diana Cecilia Reyes Moreno como arrendataria, de fecha 10 octubre de 2021.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 23 de noviembre de 2023, del oficio No. 1921/2023, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. - Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 061, de fecha 29 noviembre de 2023, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 498/2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 14 de diciembre de 2023, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atri--*

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

bución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..." Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, a nombre de: **DIANA CECILIA REYES MORENO,** que se encuentra ubicado en [redacted], en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 horas a las 19:00 horas.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600. Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 011127 de fecha 05 de diciembre de 2023, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde **APTIV CONTRACT SERVICES ZACATECAS, S. DE R.L DE C.V.,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Fabricación de Arneses Eléctricos para la Industria Automotriz, anexando a ello comprobante de domicilio y acta constitutiva.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble, ubicado en Av. Prolongación La Fe, No. 501, Colonia Villas de Guadalupe, Guadalupe Zacatecas, entre Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como arrendador y Aptiv Contract Services Zacatecas S. de R.L de C.V., como arrendatario, de fecha 01 de julio del 2023.

TERCERO. - Que consta la expedición en fecha 30 de junio de 2023, oficio número 1455/2023, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe, así como Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 545-06-2023, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CUARTO. – Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de so-

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

licitud 050, de fecha 09 noviembre de 2023, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 826/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y en la Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 08 de noviembre de 2023, la realización por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Fabricación de Arneses Eléctricos para la Industria Automotriz, a nombre de: **APTIV CONTRACT SERVICES ZACATECAS, S. DE R.L DE C.V.,** que se encuentra ubicado en Av. Prolongación La Fe, No. 501, Colonia Villas de Guadalupe, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con horario de las 7:30 horas a las 17:06 horas.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 010942 de fecha 22 de noviembre de 2023, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde **HONDA GSAU ZACATECAS, S.A. DE C.V.,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Venta de Autos Nuevos, Compra-venta de Automóviles Nuevos, Usados, Reparación Mecánica de Automóviles y Refacciones, anexando a ello comprobante de domicilio y acta constitutiva.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble, ubicado en Av. Boulevard José López Portillo, s/n, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe Zacatecas, entre el C. Antonio Garza Verastegui, como arrendador y Autos Campestres, Sociedad Anónima de Capital Variable como arrendatario, de fecha 01 de octubre del 2017.

TERCERO. - Que consta la expedición en fecha 26 de septiembre de 2023, oficio número 1737/2023, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe, así como Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 545-06-2023, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CUARTO. – Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de so-

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

licitud 044, de fecha 03 octubre de 2023, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 750/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y en la Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 23 de noviembre de 2023, la realización por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Venta de Autos Nuevos, Compra-venta de Automóviles Nuevos, Usados, Reparación Mecánica de Automóviles y Refacciones, a nombre de: **HONDA GSAU ZACATECAS, S.A. DE C.V.,** que se encuentra ubicado en Boulevard José López Portillo, No. 222, Colonia Dependencias Federales, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con horario de atención de lunes a sábado de las 7:00 horas a las 20:00 horas, y domingos de 11:00 horas a las 17:00 horas

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 008212 de fecha 18 de marzo de 2023, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde el **C. JAVIER PÉREZ CARRILLO,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Salón de Eventos, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente recibo de pago con número 421755, respecto de un predio rustico, ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 16 de marzo de 2023, del oficio No. 1022/023, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe, así como Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 298-04-2023, expedida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CUARTO. - Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 012, de fecha 16 marzo de 2023, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 890/2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 25 de mayo de 2023, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos, a nombre de: **JAVIER PÉREZ CARRILLO,** que se encuentra ubicado en [redacted] en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 12 de enero de 2024

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante desea intervenir, se concede el uso de la voz. Nuevamente, al no haber discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a estos dictámenes. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se aprueban por unanimidad.***----------
---
-

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Siguiente punto es el número séptimo, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud que presenta el Regidor José Alejandro Zapata Castañeda, para separarse del ejercicio de sus funciones como Regidor este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE: PMG
FECHA: A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

Estimadas y Estimados Integrantes de este Cuerpo Colegiado.

El que al final suscribe, **L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA, Regidor del Ayuntamiento de Guadalupe (2021-2024)**, a través de este conducto, me permito someter a su alta consideración mi solicitud de licencia para separarme del cargo que desempeño ante este Ayuntamiento, lo anterior sería por tiempo indefinido.

Dicha licencia, pido se haga valida desde el momento en que se someta a votación del Pleno de este Cabildo, y, de ser posible, se llame en éste mismo momento a mi suplente, que es el Lic. Juan Manuel Torres Maldonado, para que tome la Protesta de Ley e ingrese en funciones como miembro edil de este cuerpo colegiado.

Me sirve de fundamentación legal, lo establecido por los artículos 63, 64 fracción II y 66 de la Ley Orgánica del Municipio vigente para el Estado de Zacatecas, así como lo previsto por los ordinales 135, 136 inciso a), 137 y 138 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

No habiendo otro en particular, agradezco el valor de su atención, reiterándoles mi sincero respeto y consideración a sus personas.

ATENTAMENTE
"GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO"

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir, se concede el uso de la voz. Adelante Regidor José Alejandro Zapata Castañeda.

LAE José Alejandro Zapata Castañeda, Regidor Municipal:

Bueno, yo más que nada, eh, aprovecho la oportunidad para pues agradecerle al Presidente Municipal las finas atenciones que ha tenido hacia mi persona, reconocerle el gran trabajo y labor que hace para el bienestar y progreso de las familias guadalupenses, asimismo a nuestra querida Síndico Municipal, sus atenciones hacia, hacia mi persona, que pues la verdad este, mis respetos y tiene una gran calidad de ser humano, también al Secretario Eleazar Limones, muchas gracias por sus atenciones y pues mis compañeros Yoltyc, Choco, Margarita, María Elena, Aarón y Carlita, pues la verdad ha sido un gran honor ser el Coordinador de la fracción de Morena, la verdad, eh, los siete pues nos hemos distinguido por, por ser muy unidos y que prevalezca pues la unidad y pues mi sincera gratitud hacia ustedes, también así mismo a mis compañeros de, de oposición que la verdad, eh, pues son una oposición que construye y no destruye, eh, pues mis sinceras reconocimiento y pues desearle al Lic. Juan Manuel Torres Maldonado pues el mayor de los éxitos, no me queda la menor duda de que hará un trabajo bueno y importante, eh, bueno, pues no me queda más que decirle que ha sido un gran honor, formar, bueno ser parte de este H. Ayuntamiento, de esta Administración 2021-2024, muchas gracias.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias Regidor Alejandro Zapata, alguna otra participación con relación al punto tratado. Al no haber otra participación, solicito a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación de este punto, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***. Si perdón ***15 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, se aprueba por mayoría.***----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto es el número 8, toma de toma de protesta a cargo del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, al Lic. Juan Manuel Torres Maldonado como Regidor del

Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para lo cual, le solicitamos al Lic. Juan Manuel pasar al frente. Nos permiten un momento, vamos a mandarle hablar en estos instantes. Les pido a las y los presentes ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateras, le requiero: "¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo como Regidor del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, que se le ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Zacatecas, las Leyes que de ellas emanen y la legislación municipal de Guadalupe, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de la unión, por el bien y la prosperidad del estado y por el bien y la prosperidad del municipio de Guadalupe?" —Sí, protesto— Si así no lo hiciere, que la nación, el estado y el municipio de Guadalupe se lo demanden. Felicidades, enhorabuena y éxito en su nueva encomienda Regidor.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

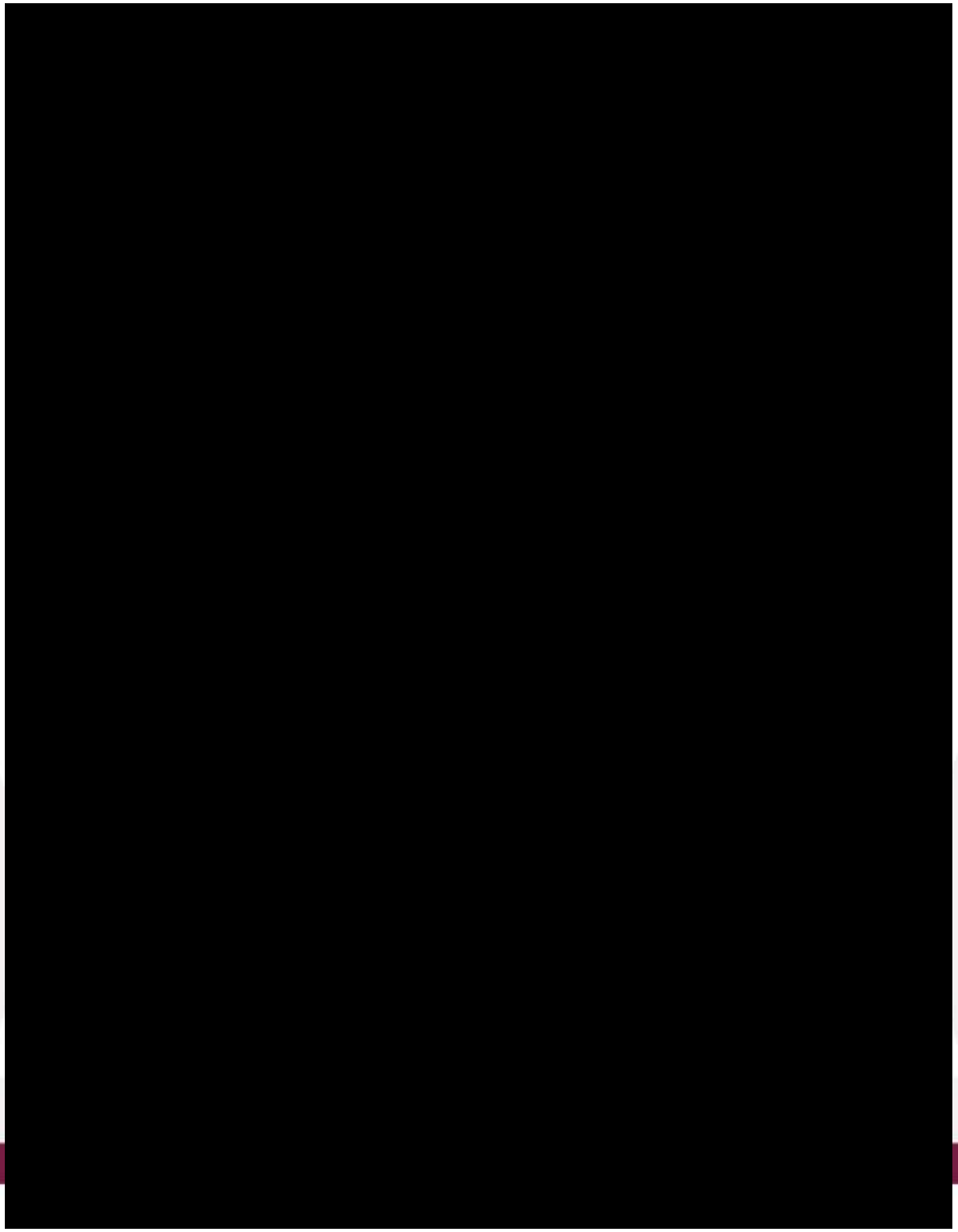
Podemos ocupar nuestros lugares. Informo que el quórum no ha sido movido en su cantidad, se integra y se encuentra pues presente y queda asentado en acta, que está presente el Lic. José, Juan Manuel Torres Maldonado, quien ocupa su lugar en esta mesa de Cabildo, me permito tomar lista de asistencia, Regidor Juan Manuel Torres Maldonado (presente), gracias.----------

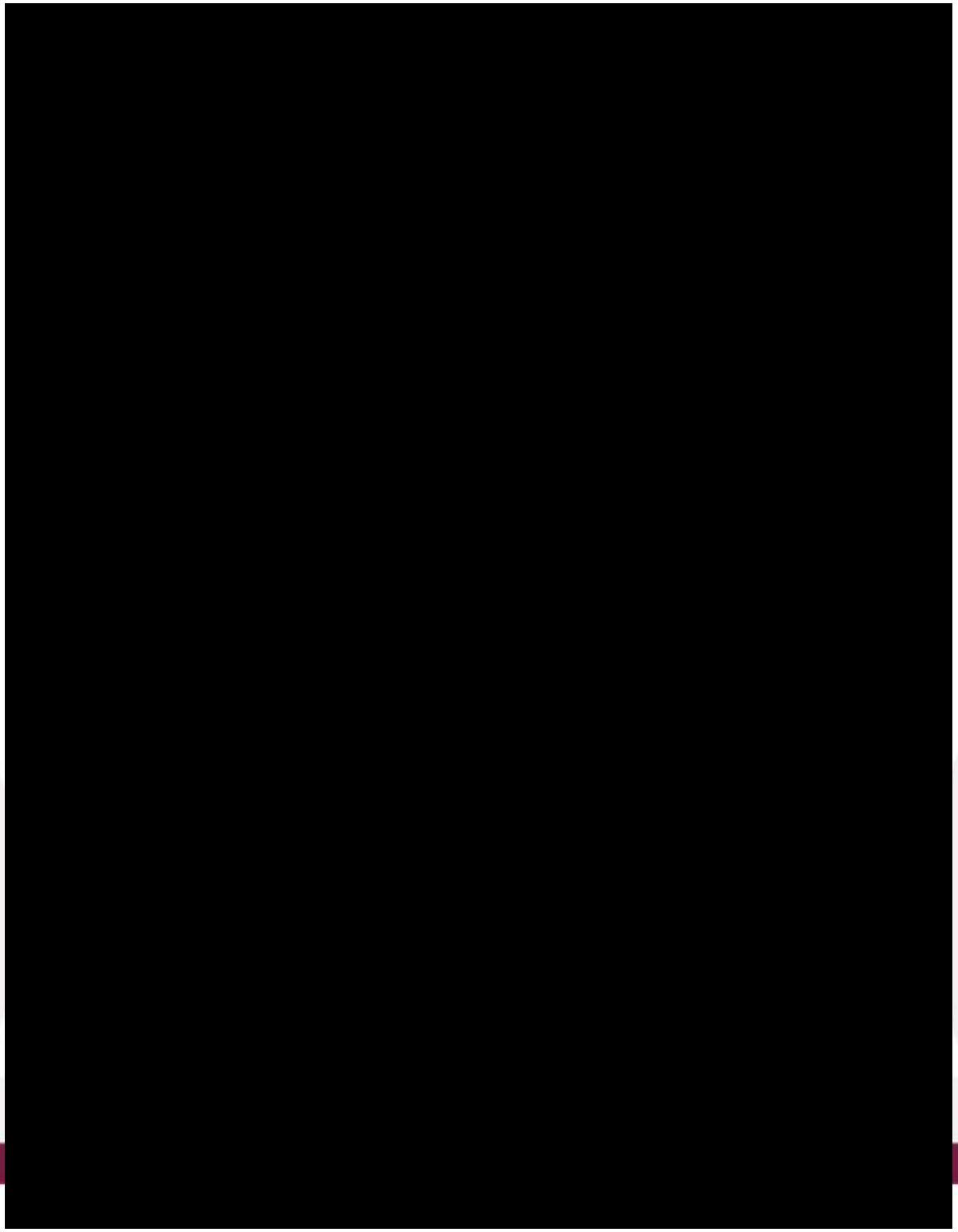
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

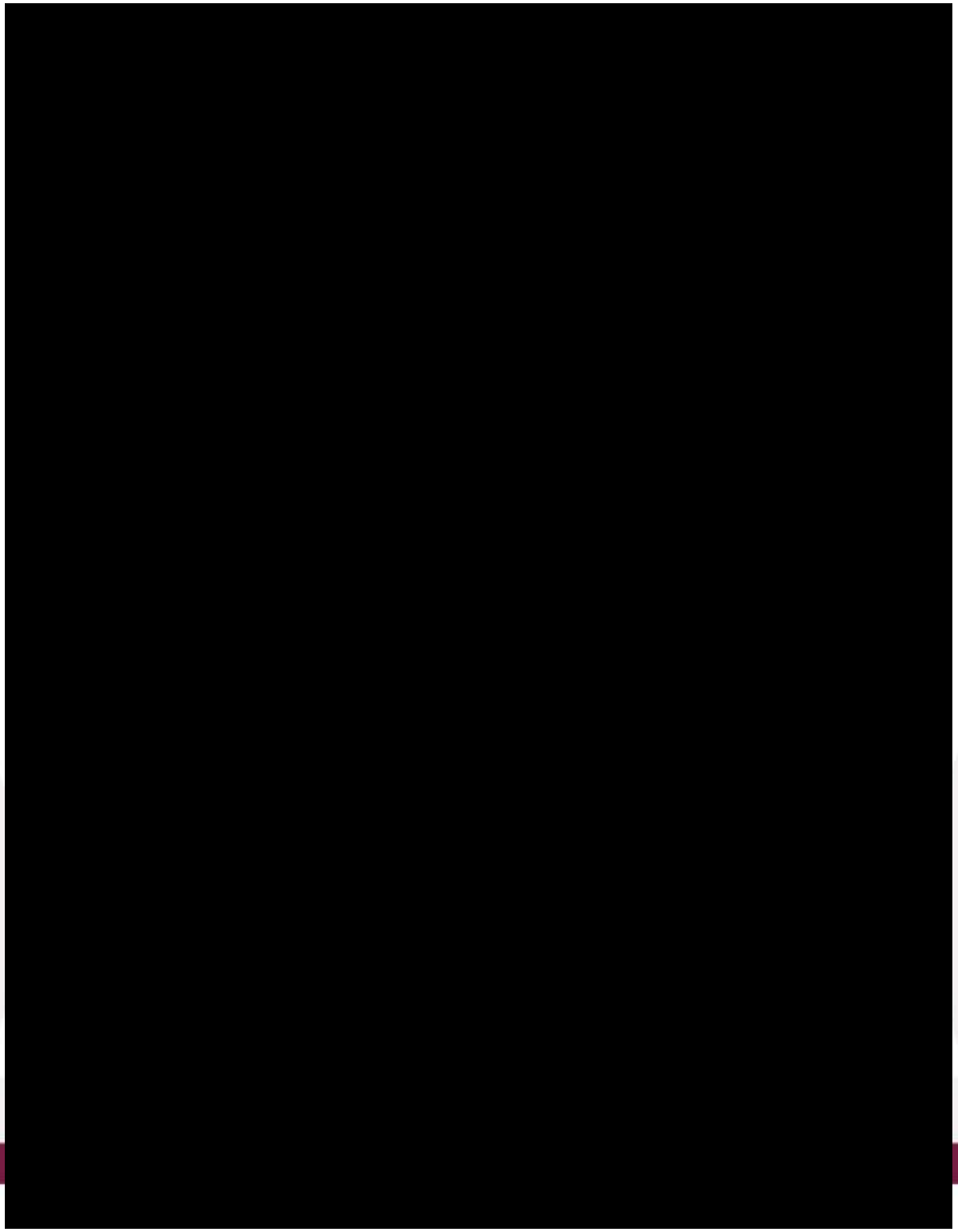
El siguiente punto es el número 9, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la terna que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, para designar a quien ocupará el cargo como Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la cual se integrará por: 1. Gilberto Zapata Castañeda; 2. Elizabeth Nathalie Flores Álvarez; y 3. Rita Alejandra Muñoz Padilla.

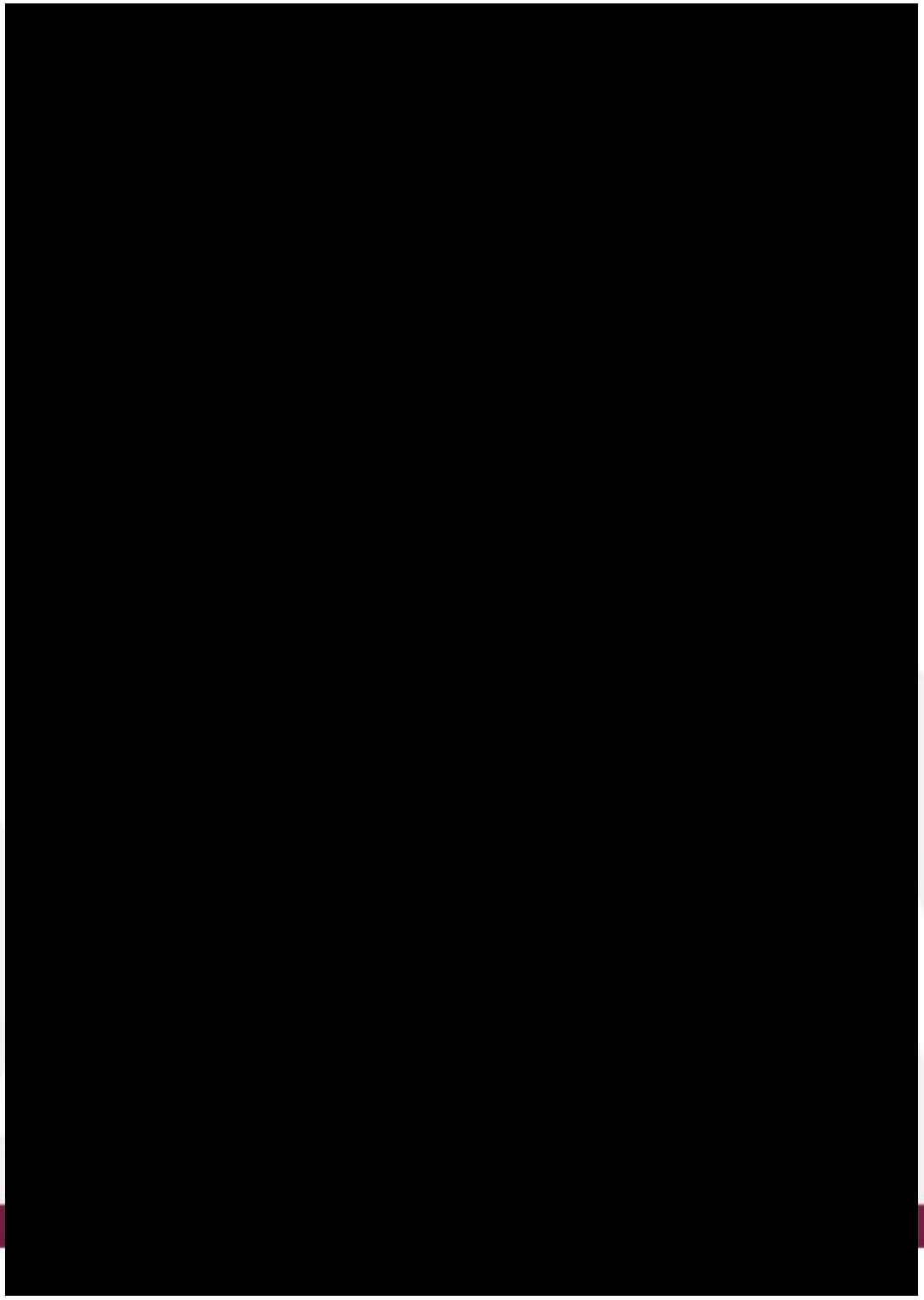
SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

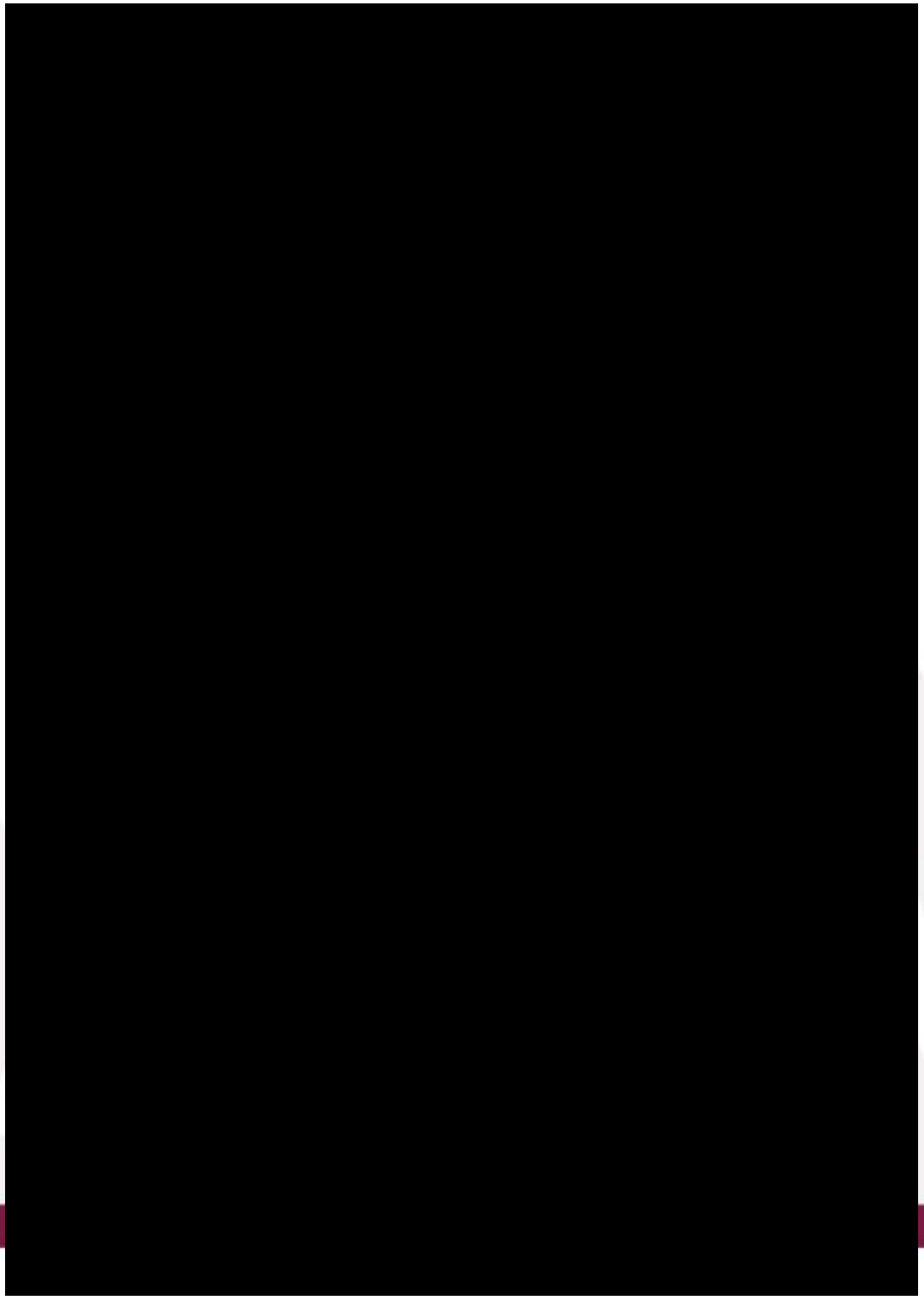
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

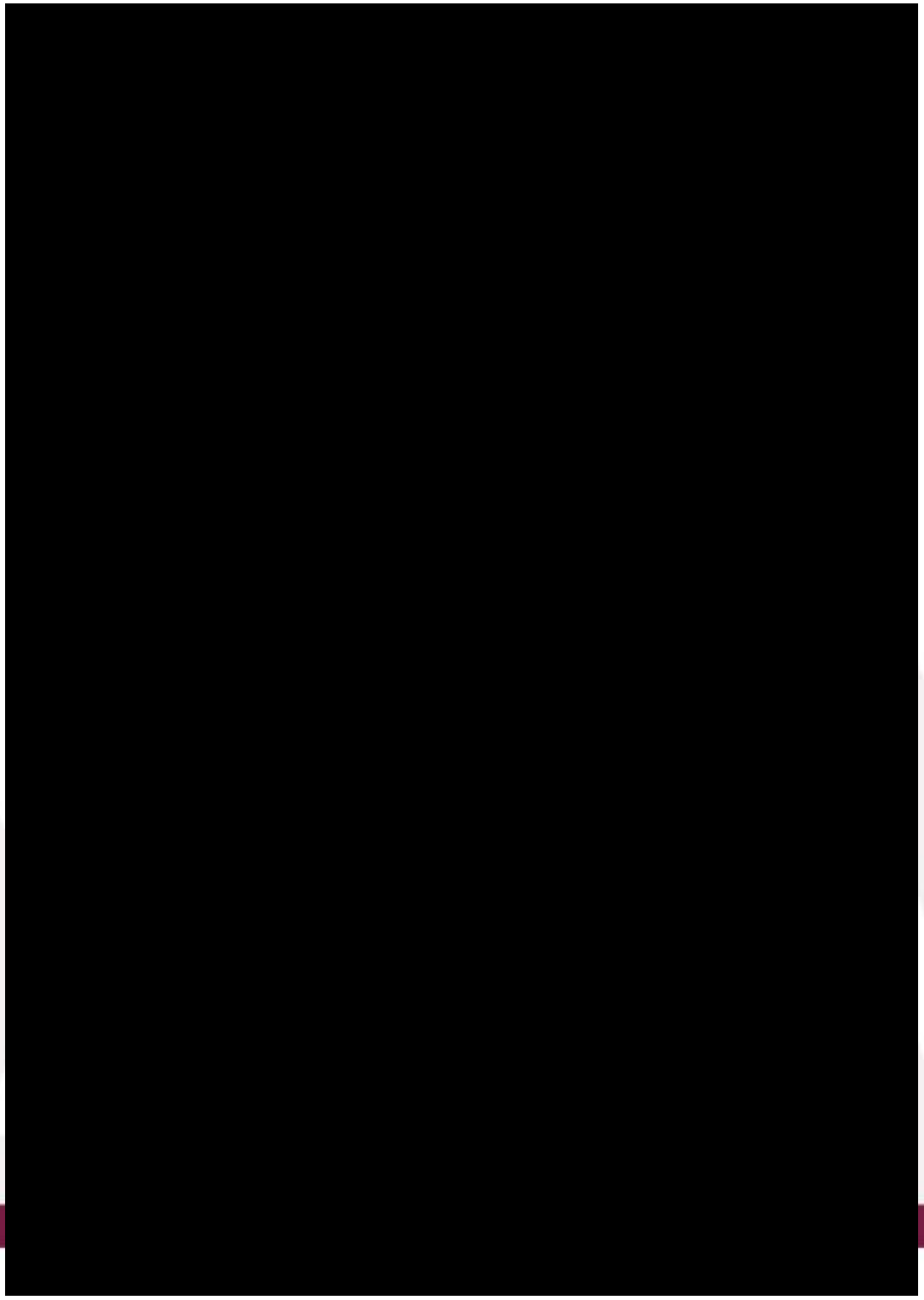


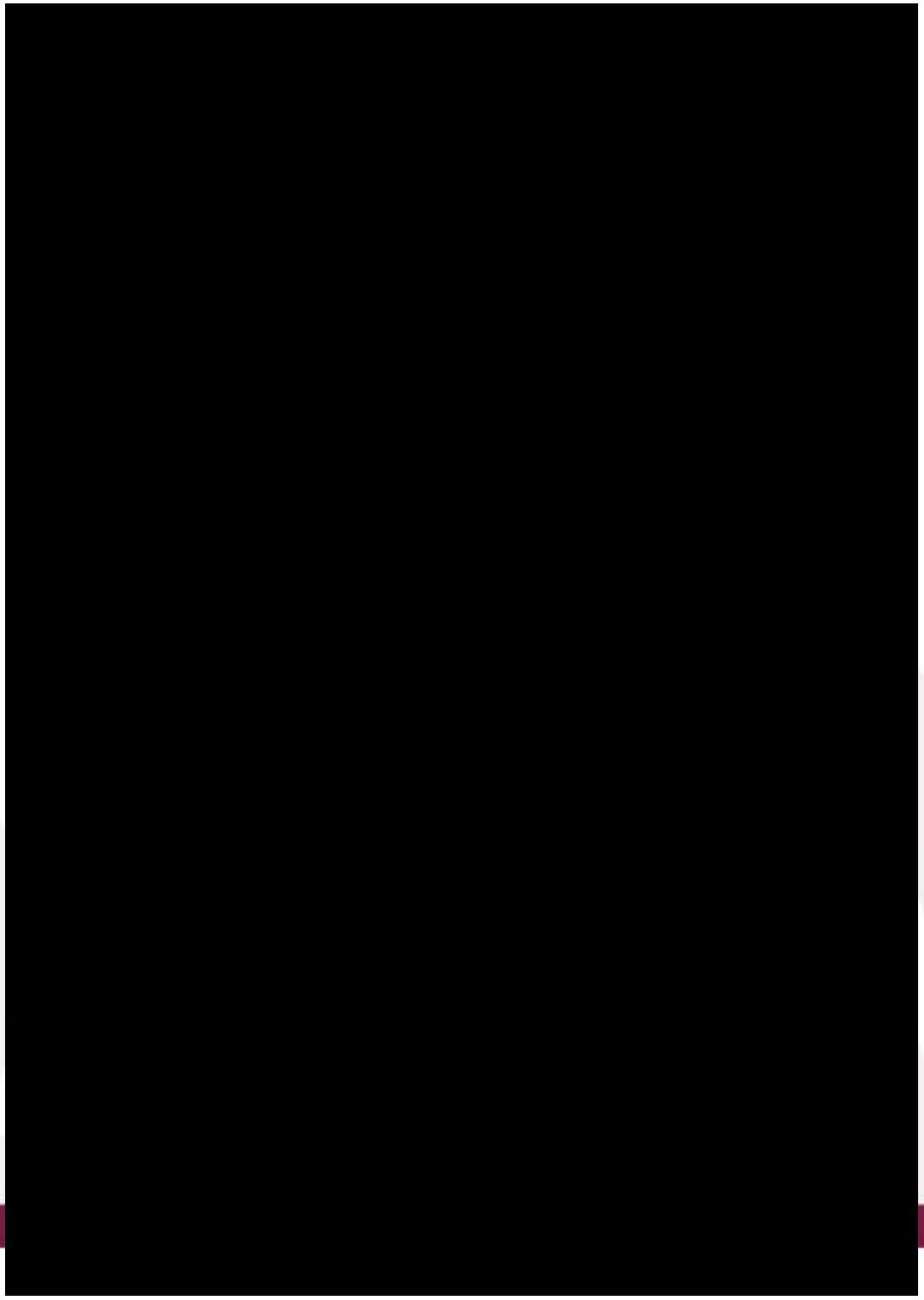




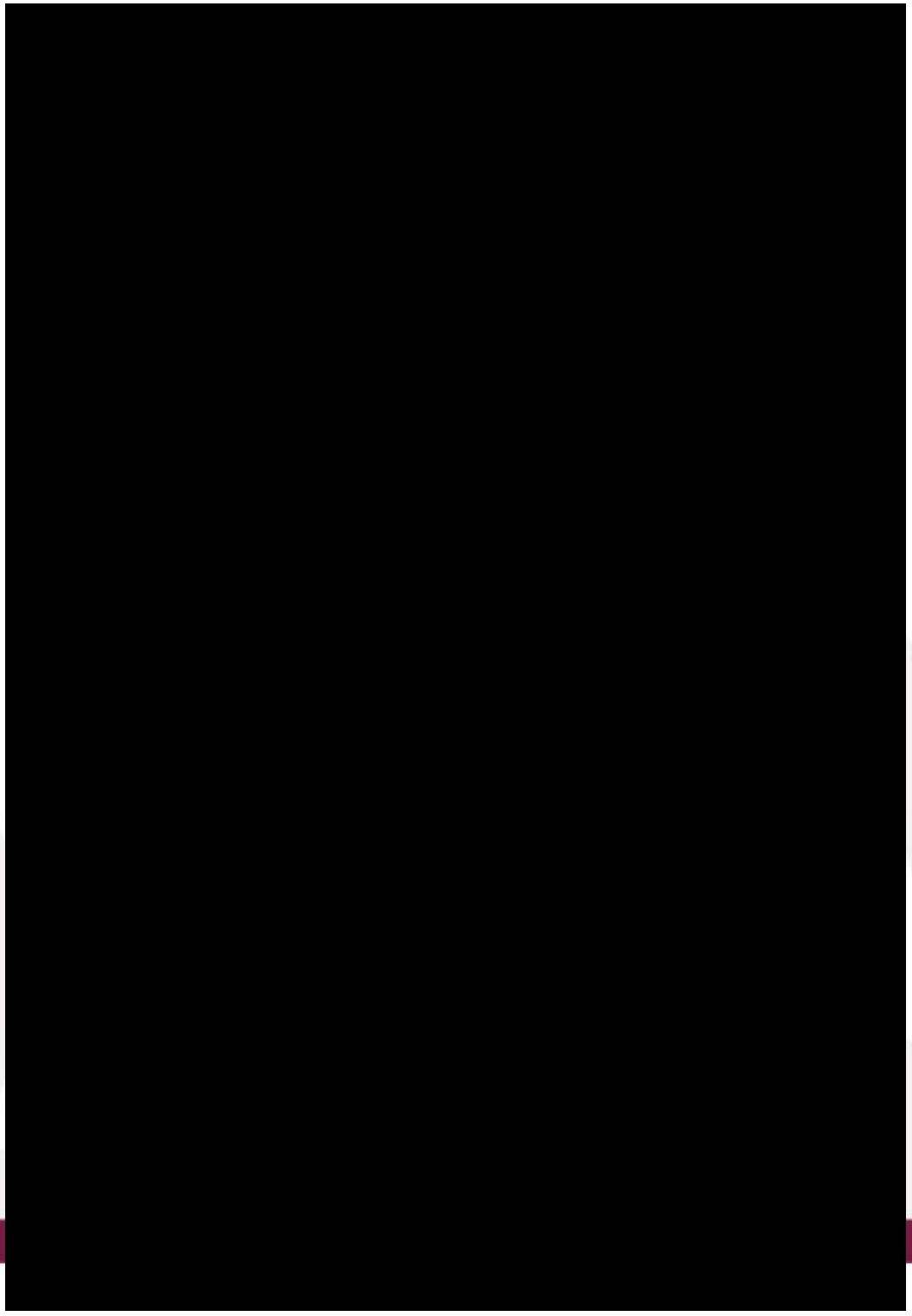




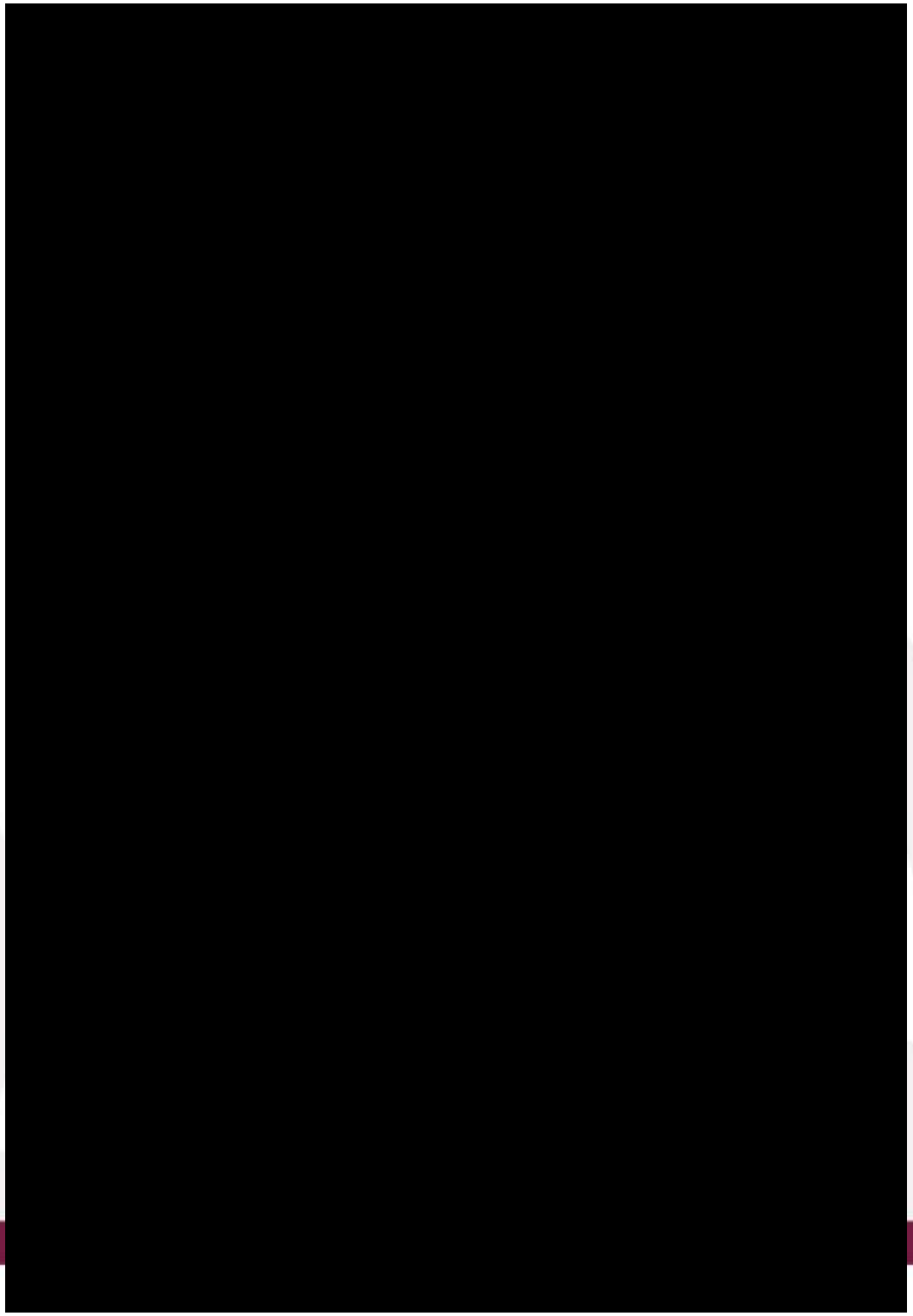


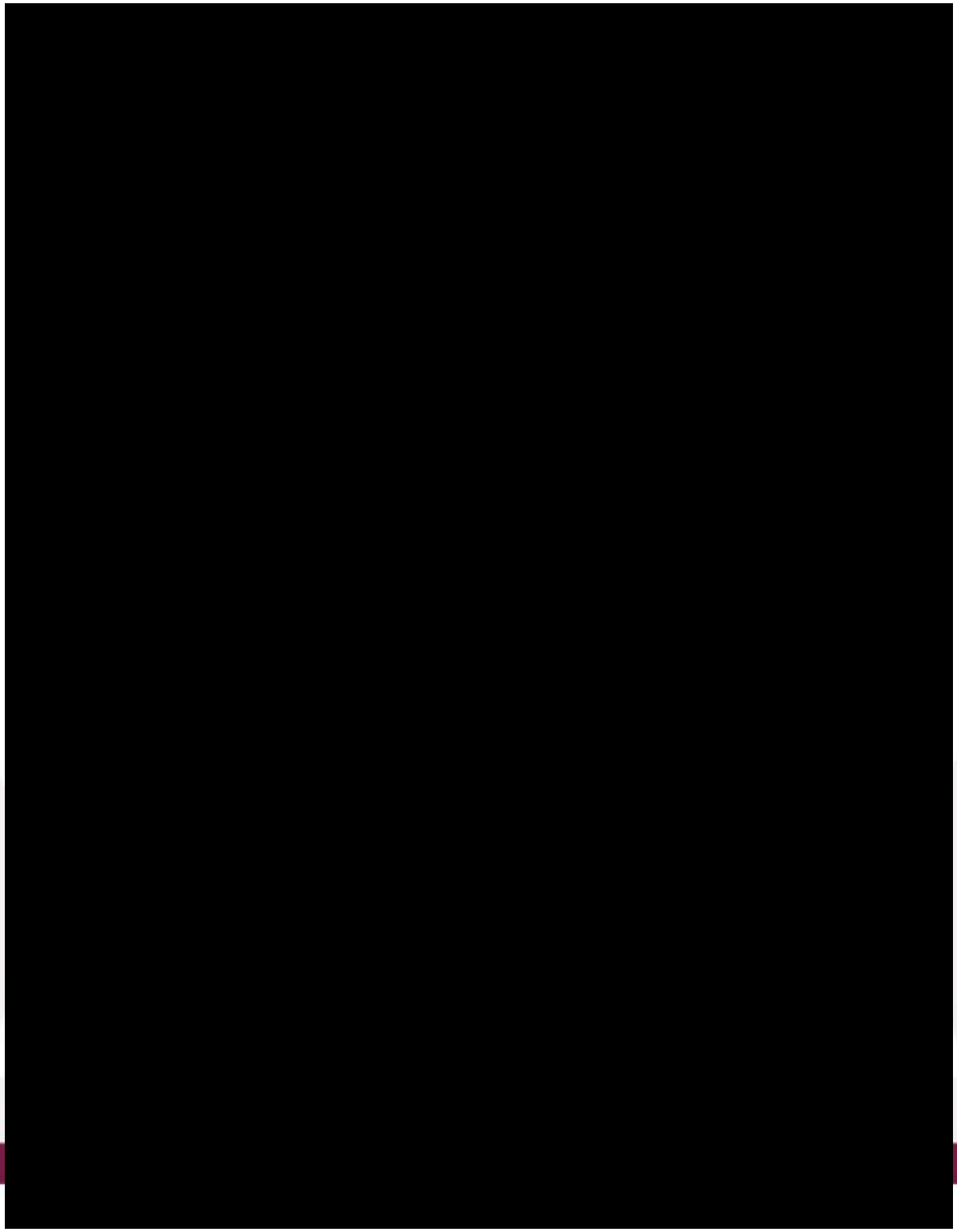


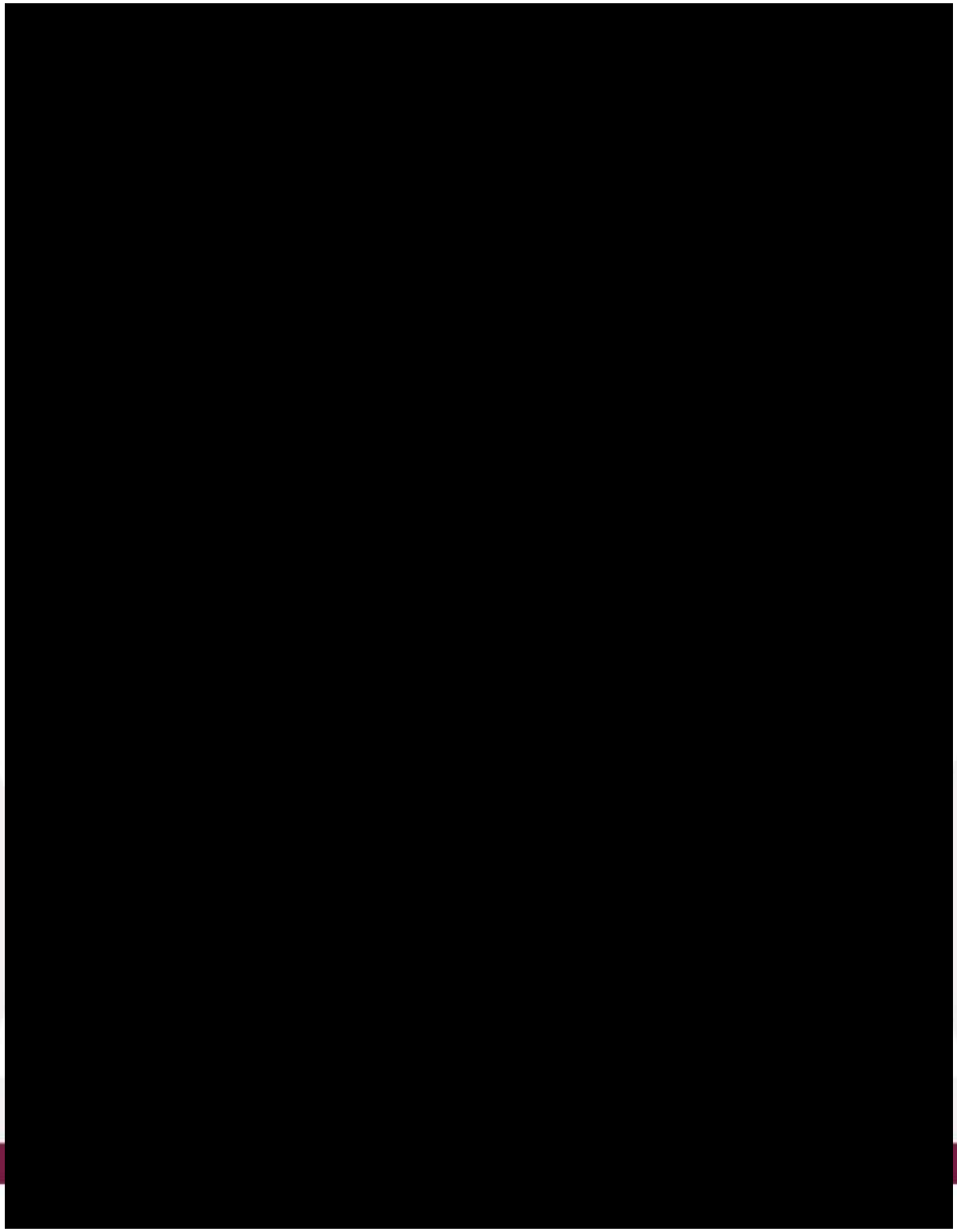
SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

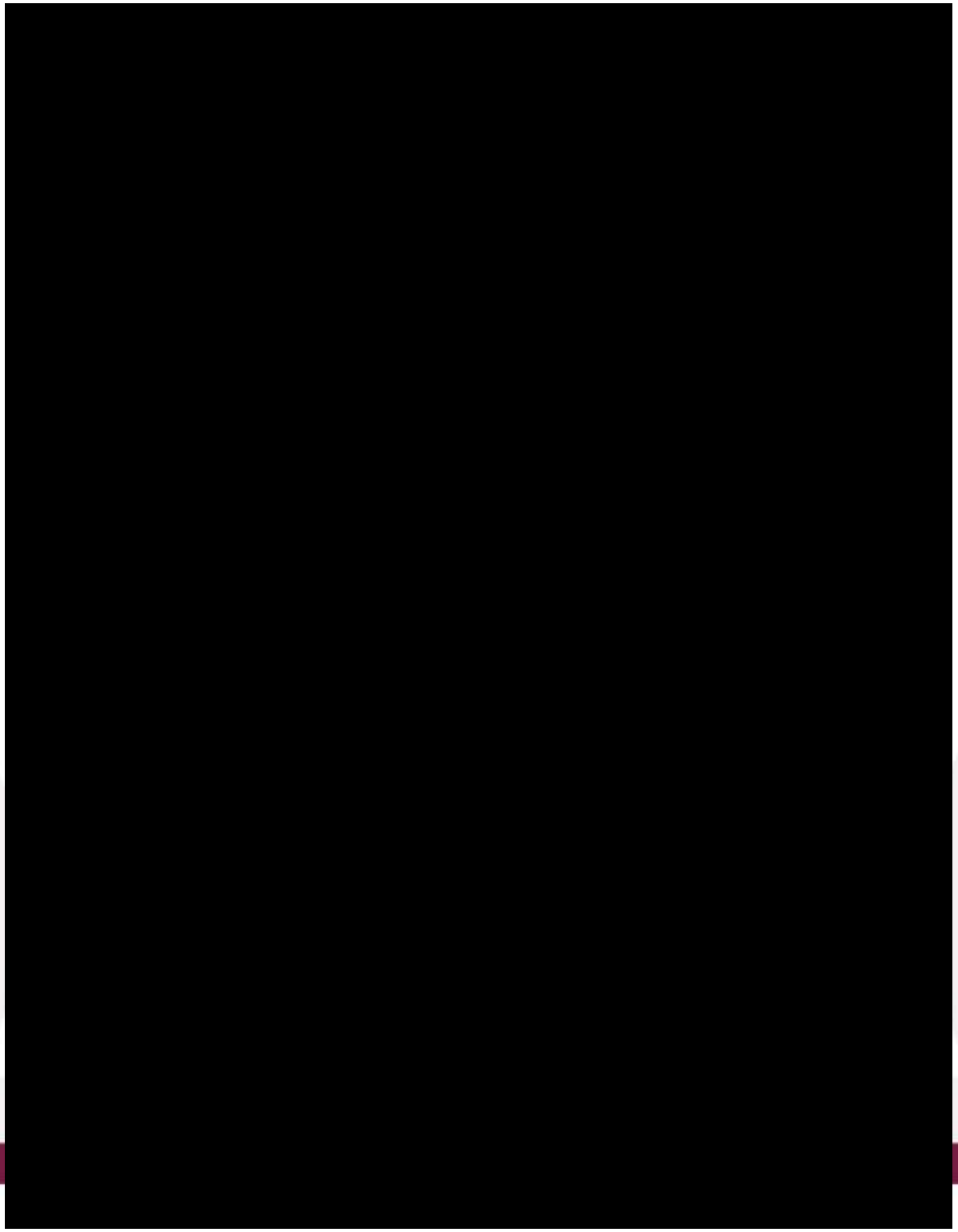


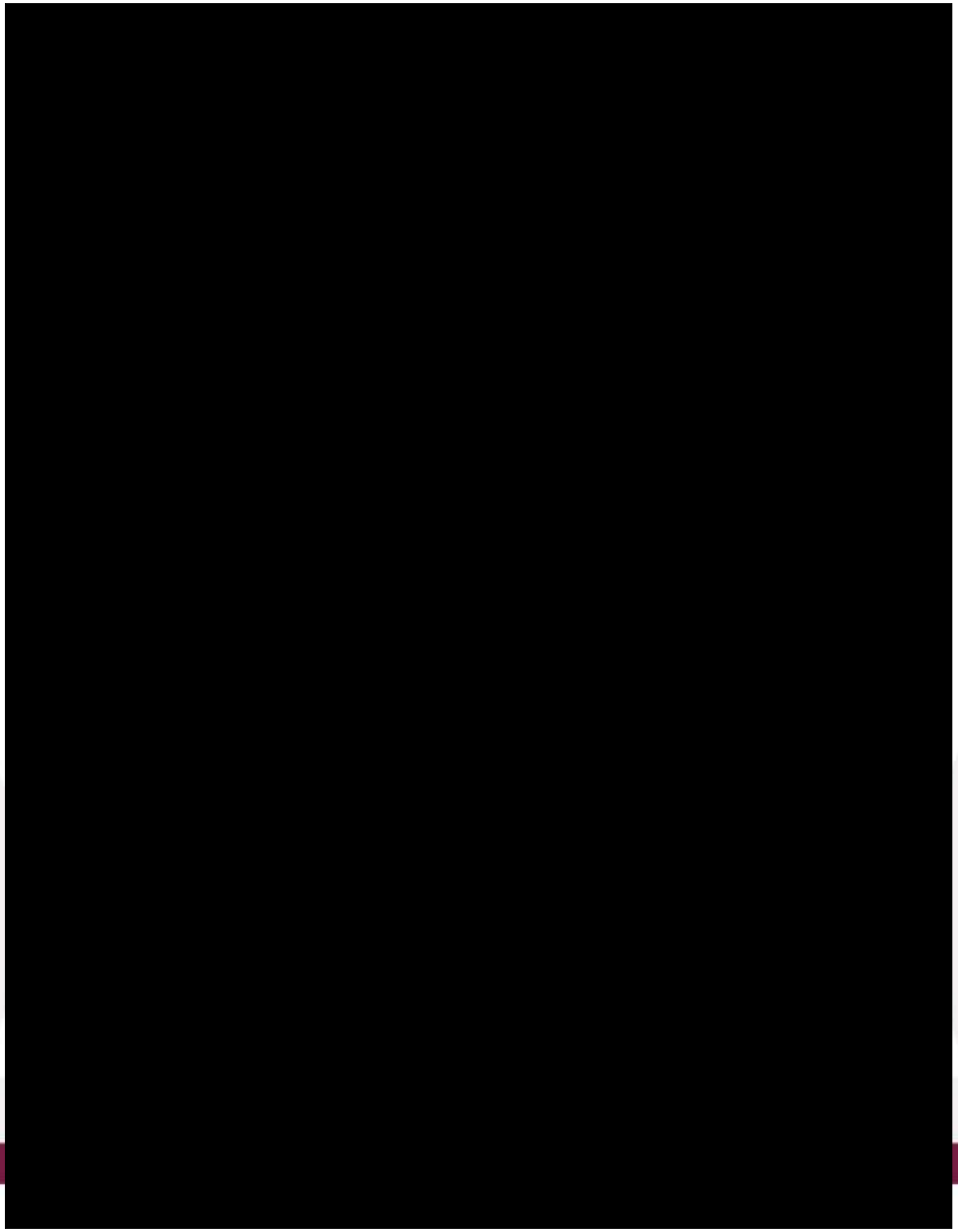
SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

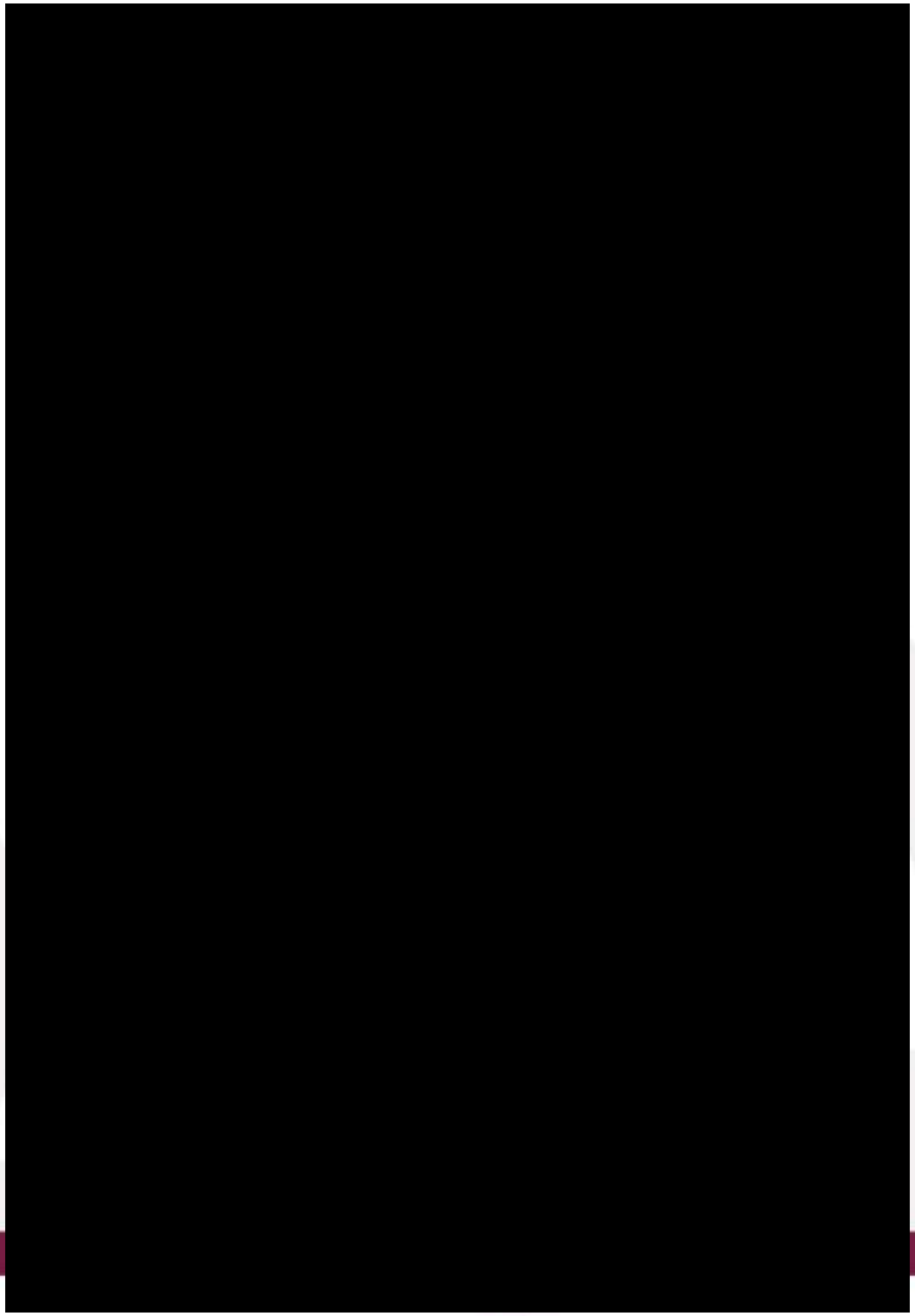


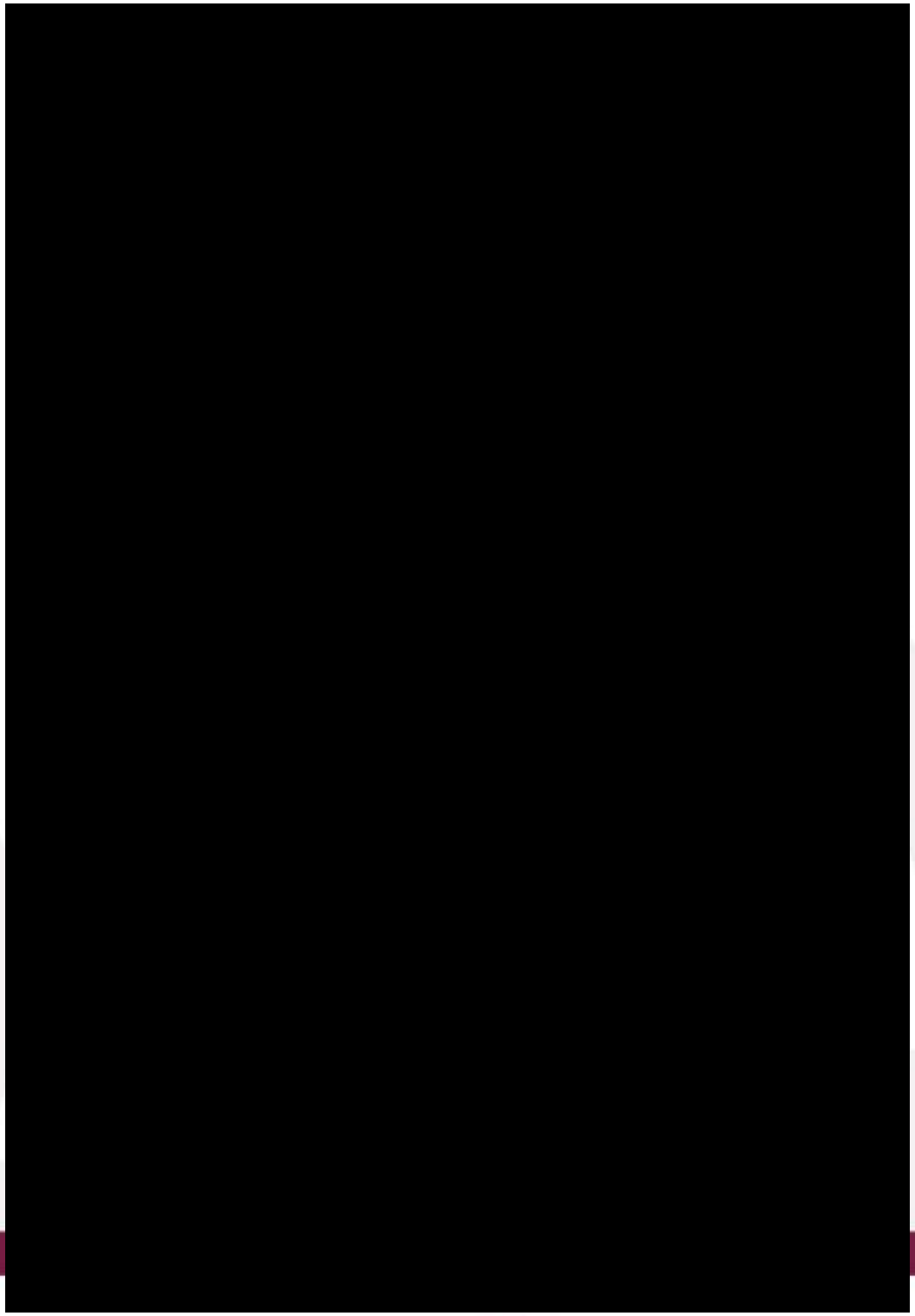


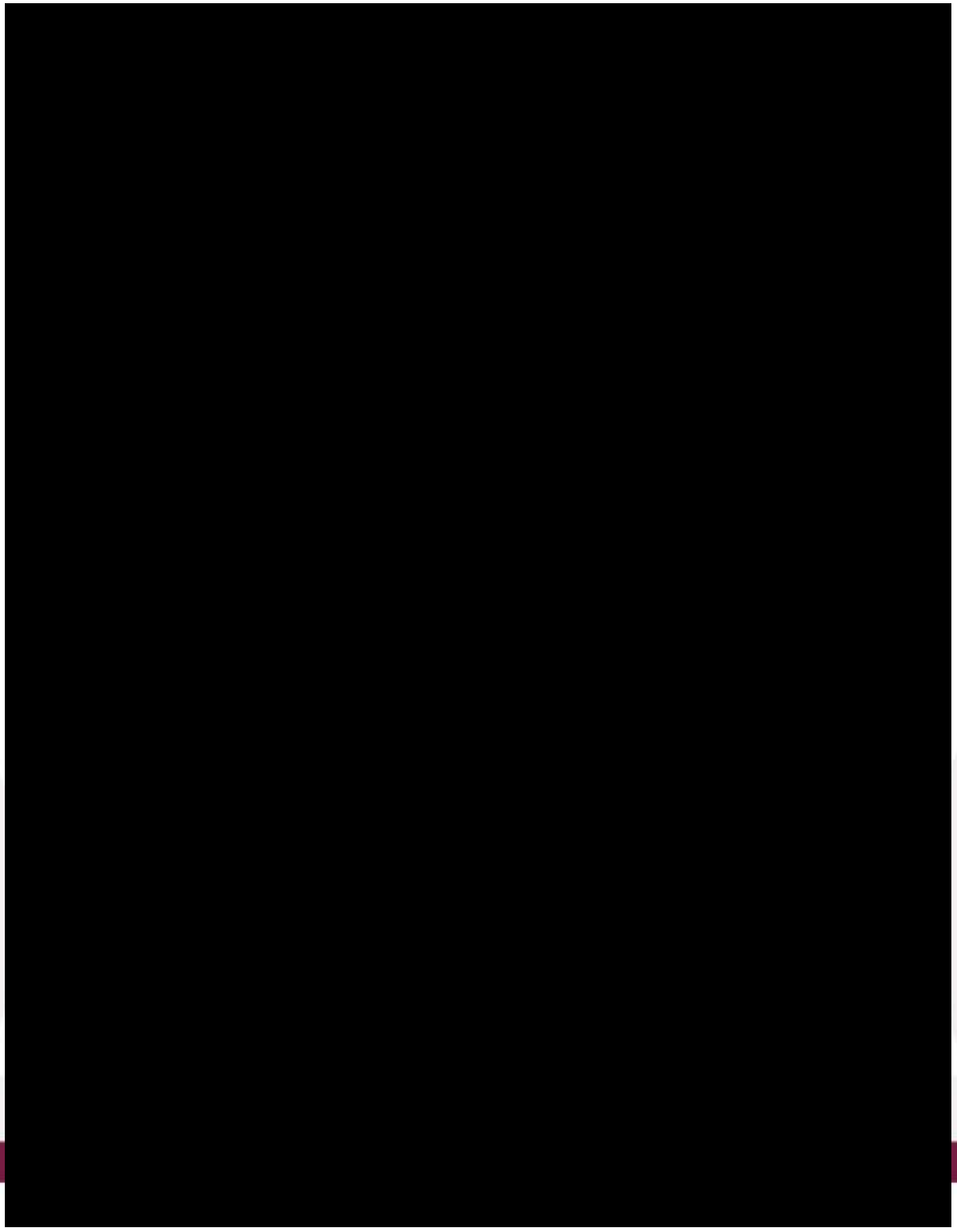


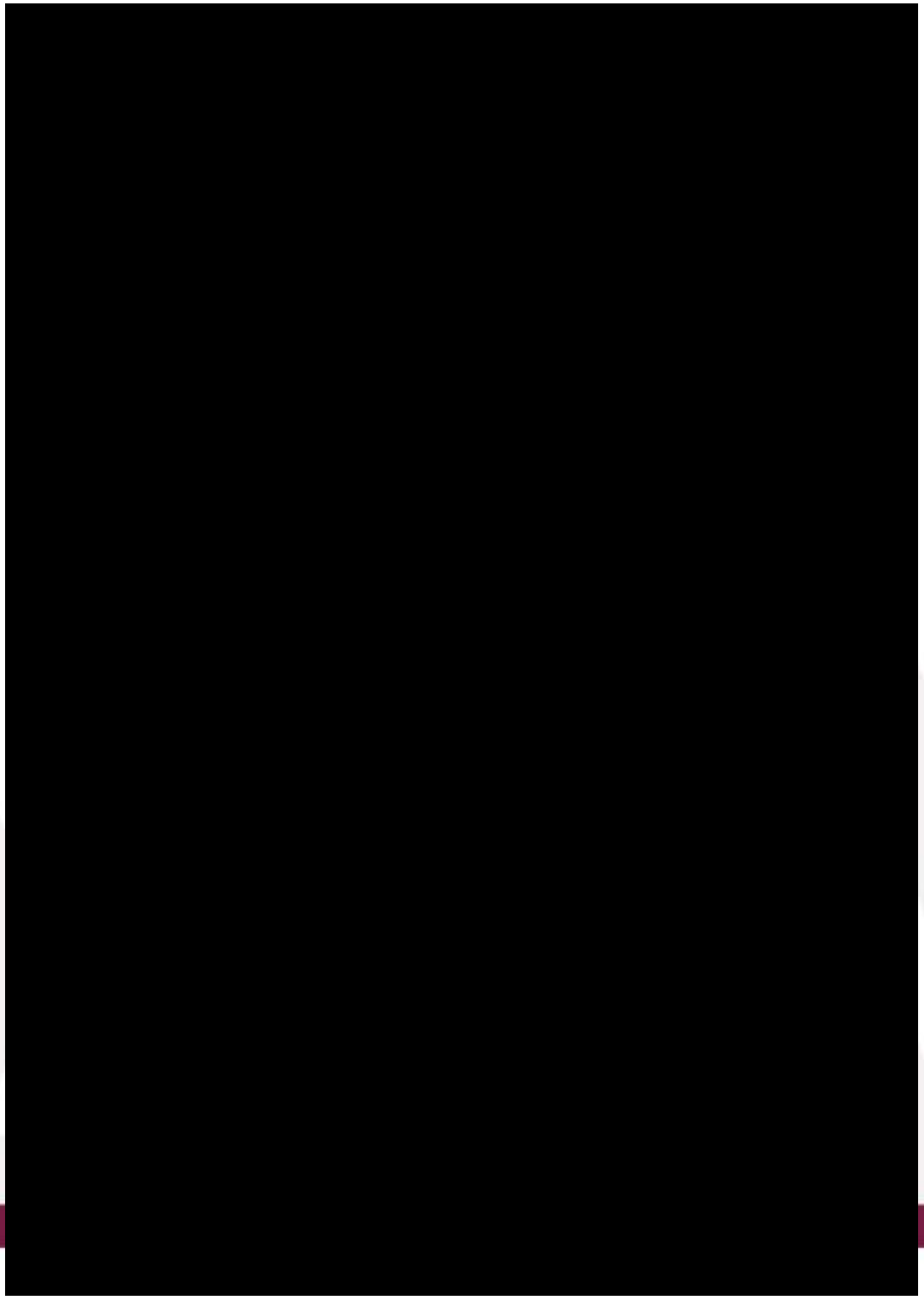


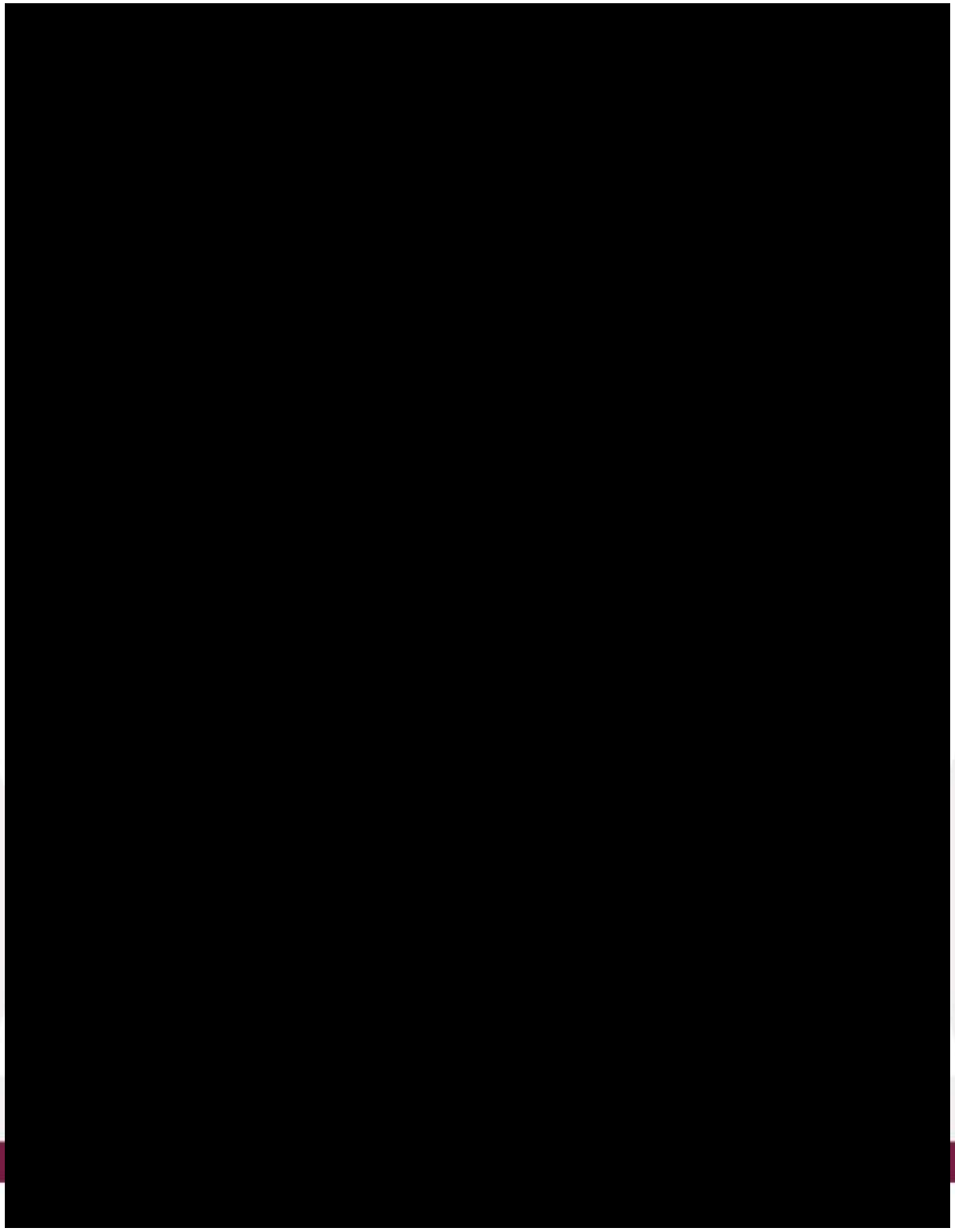


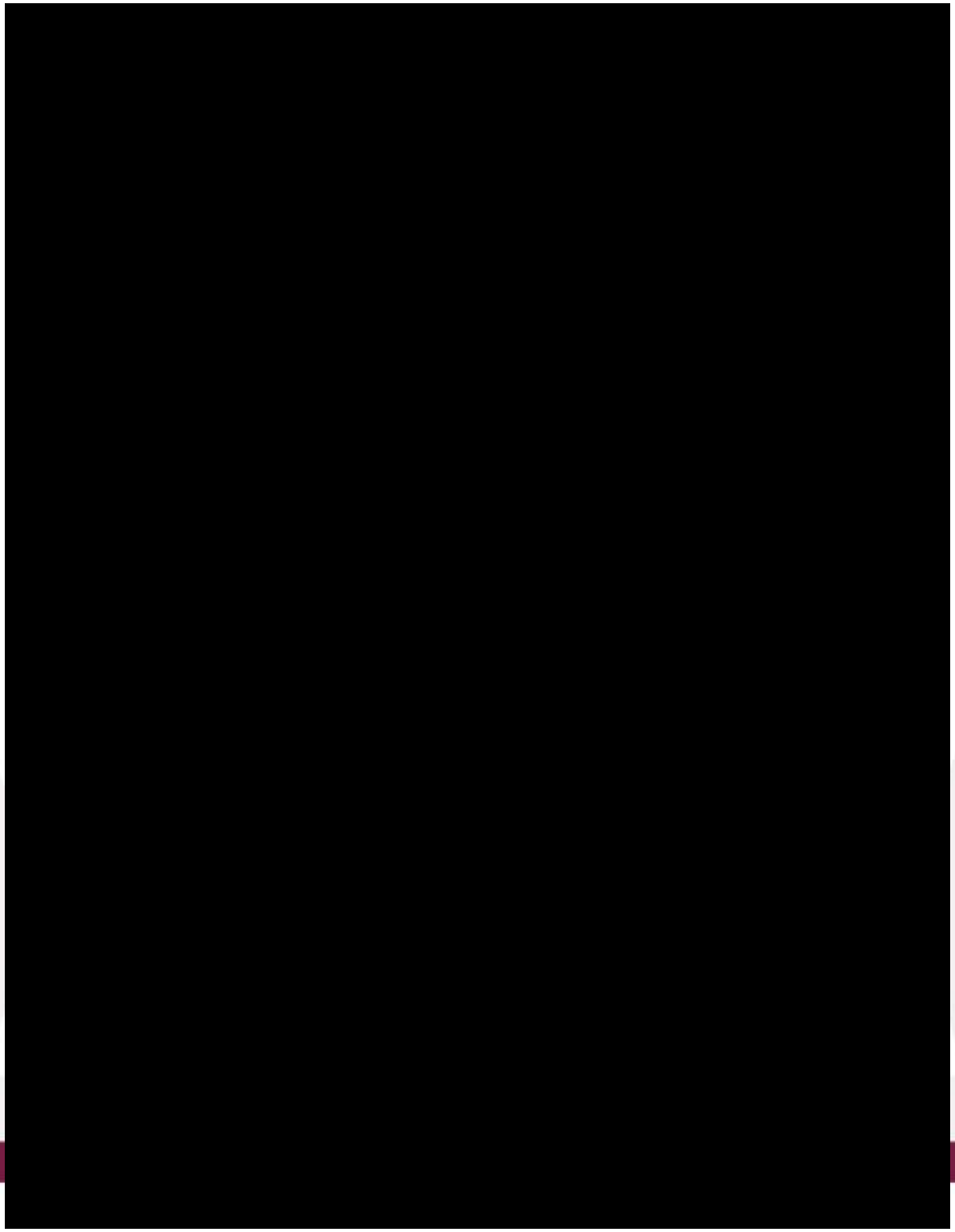


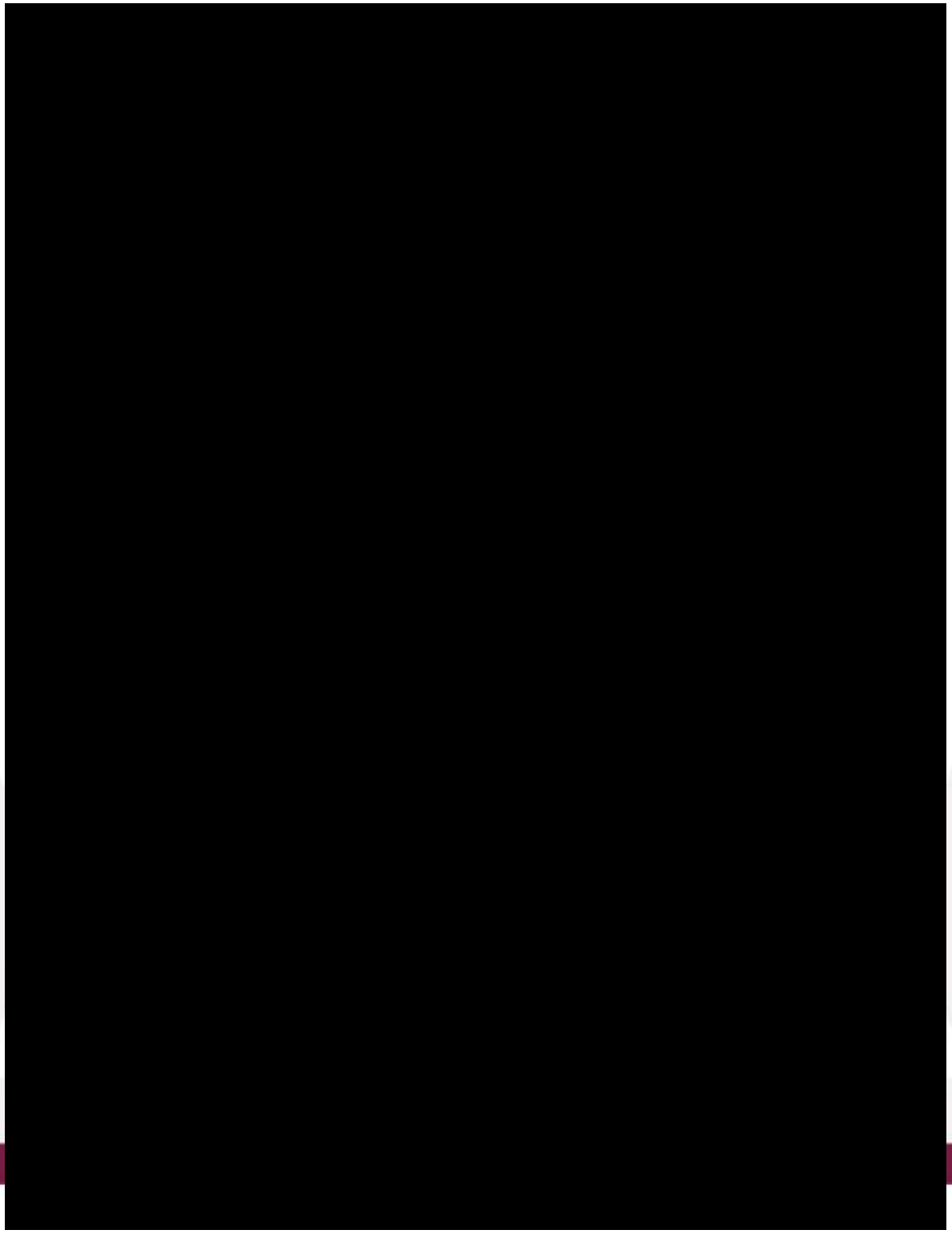


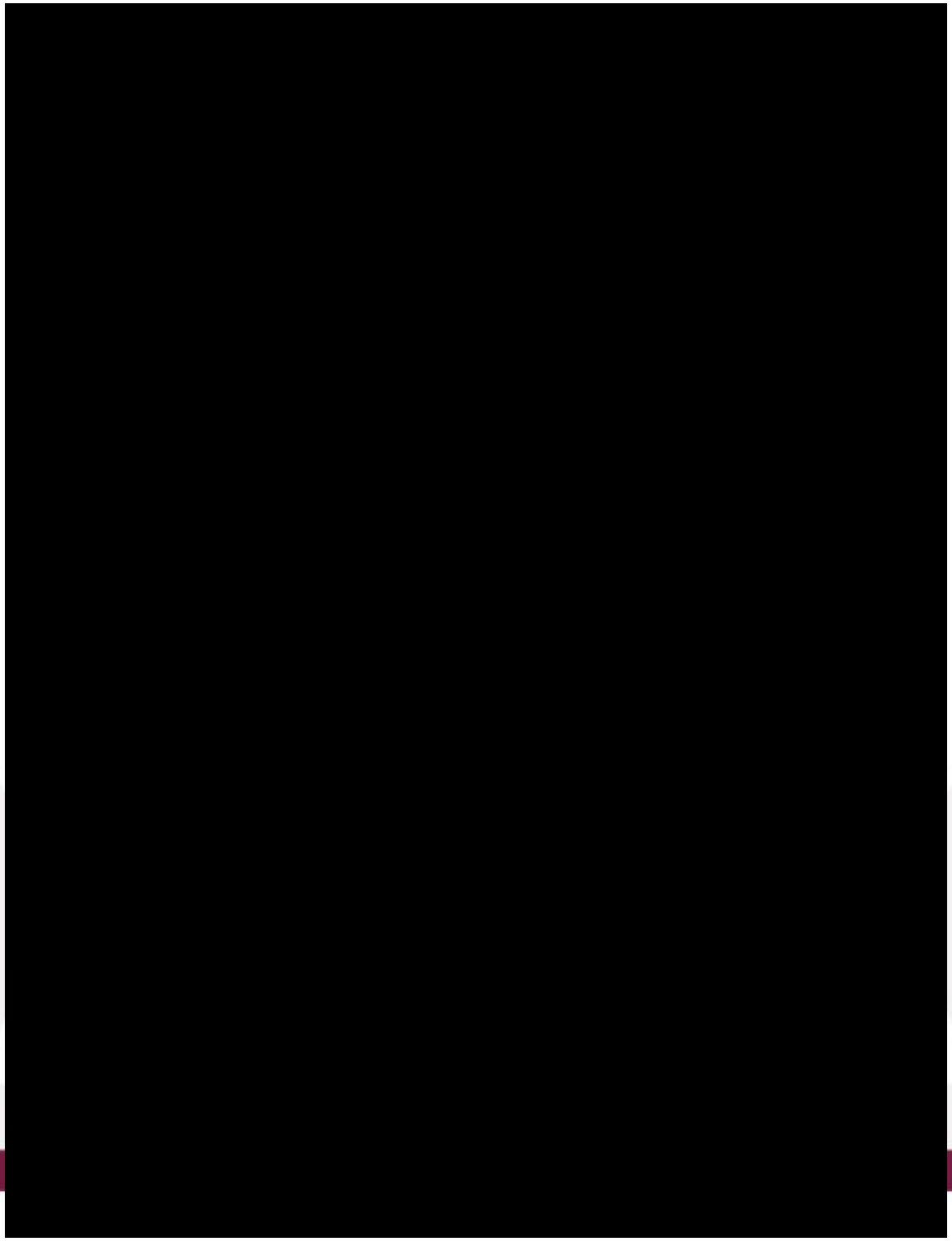


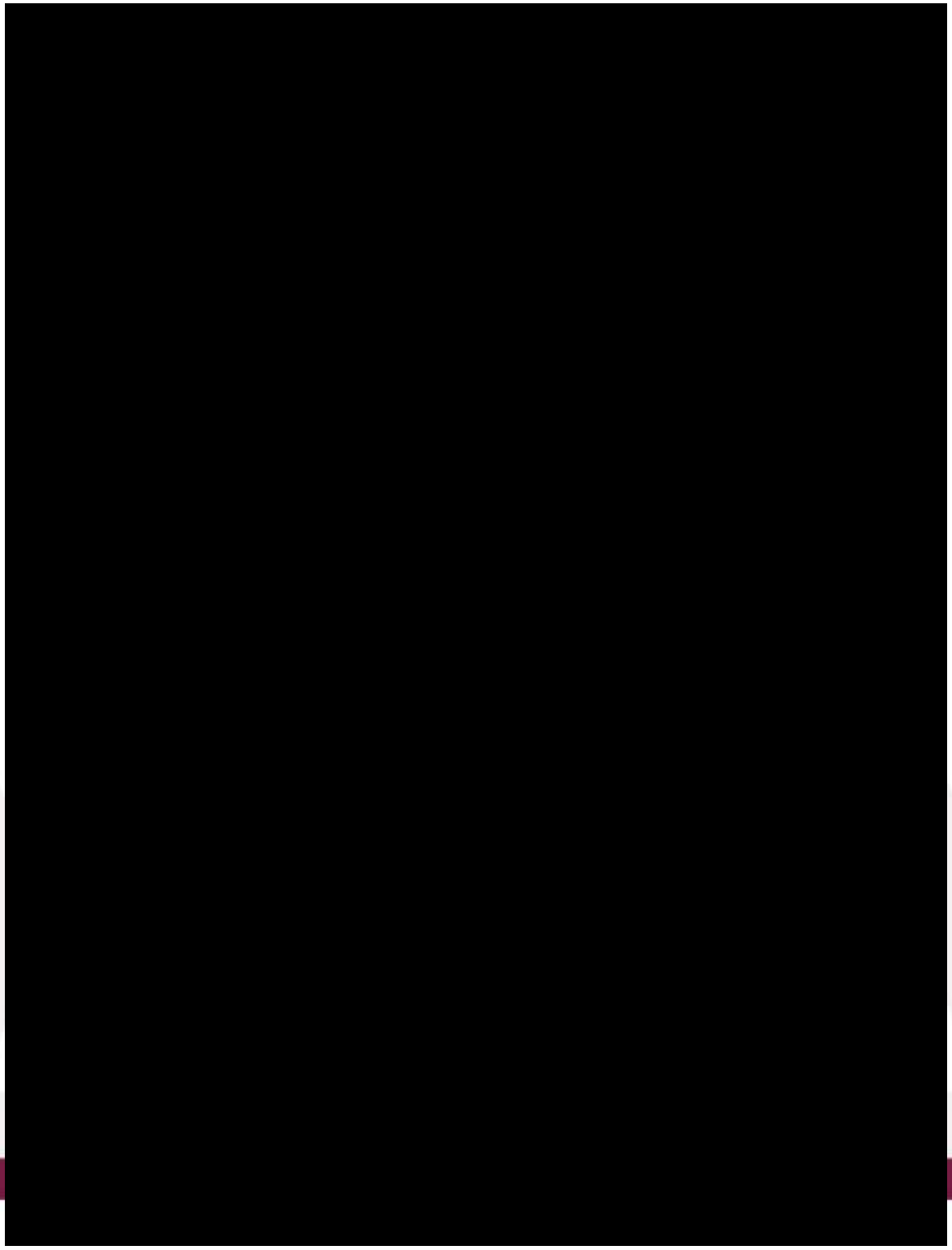


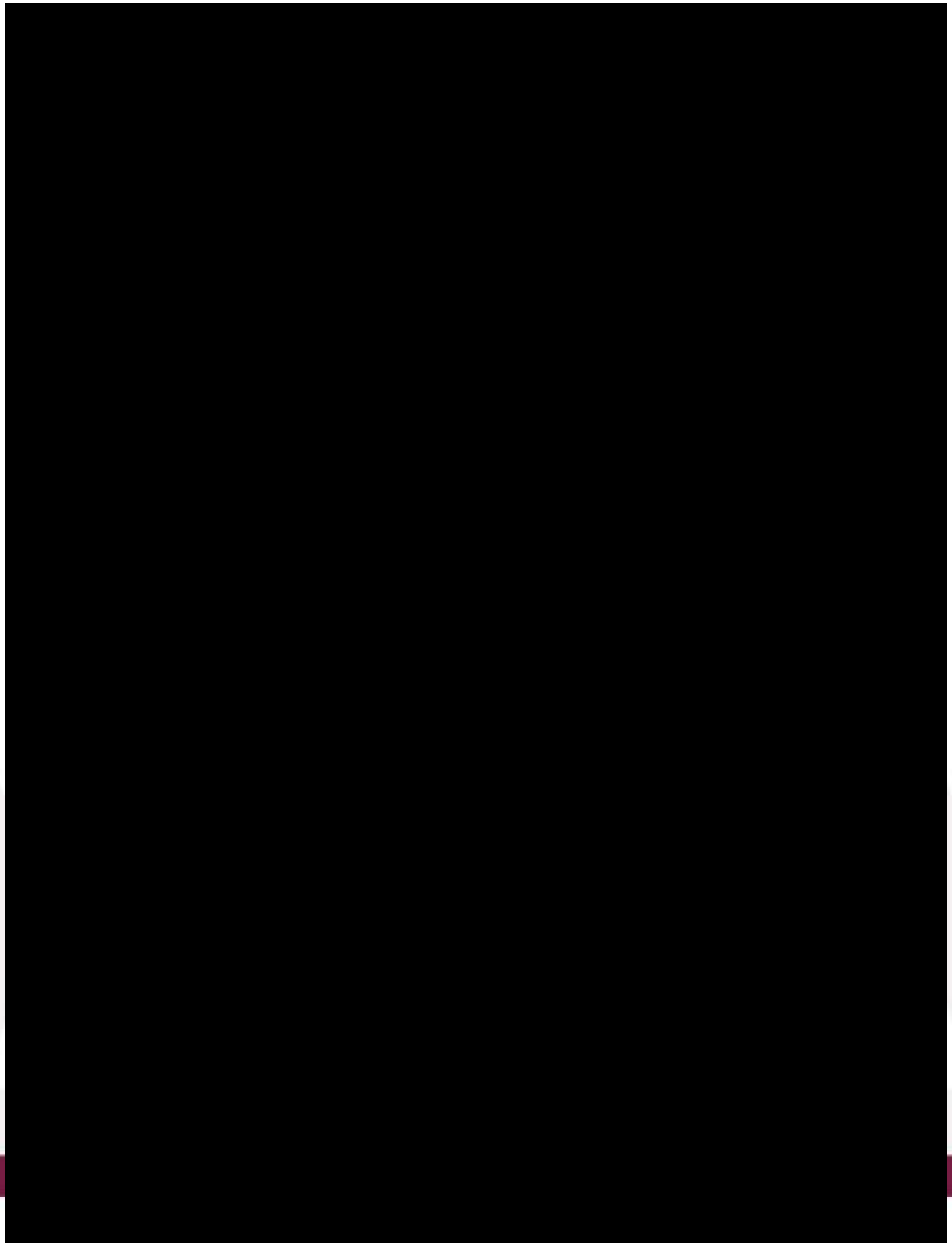


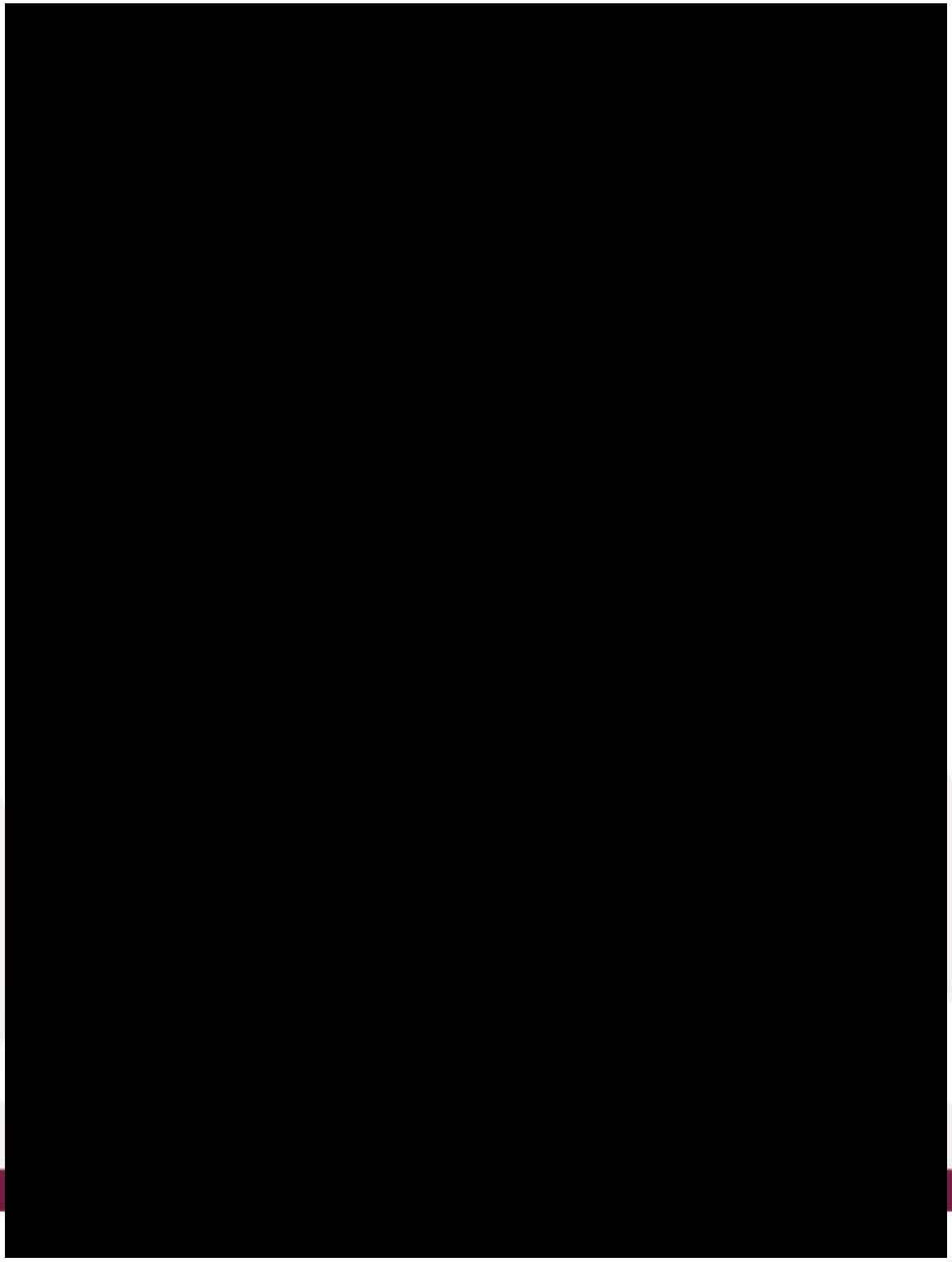


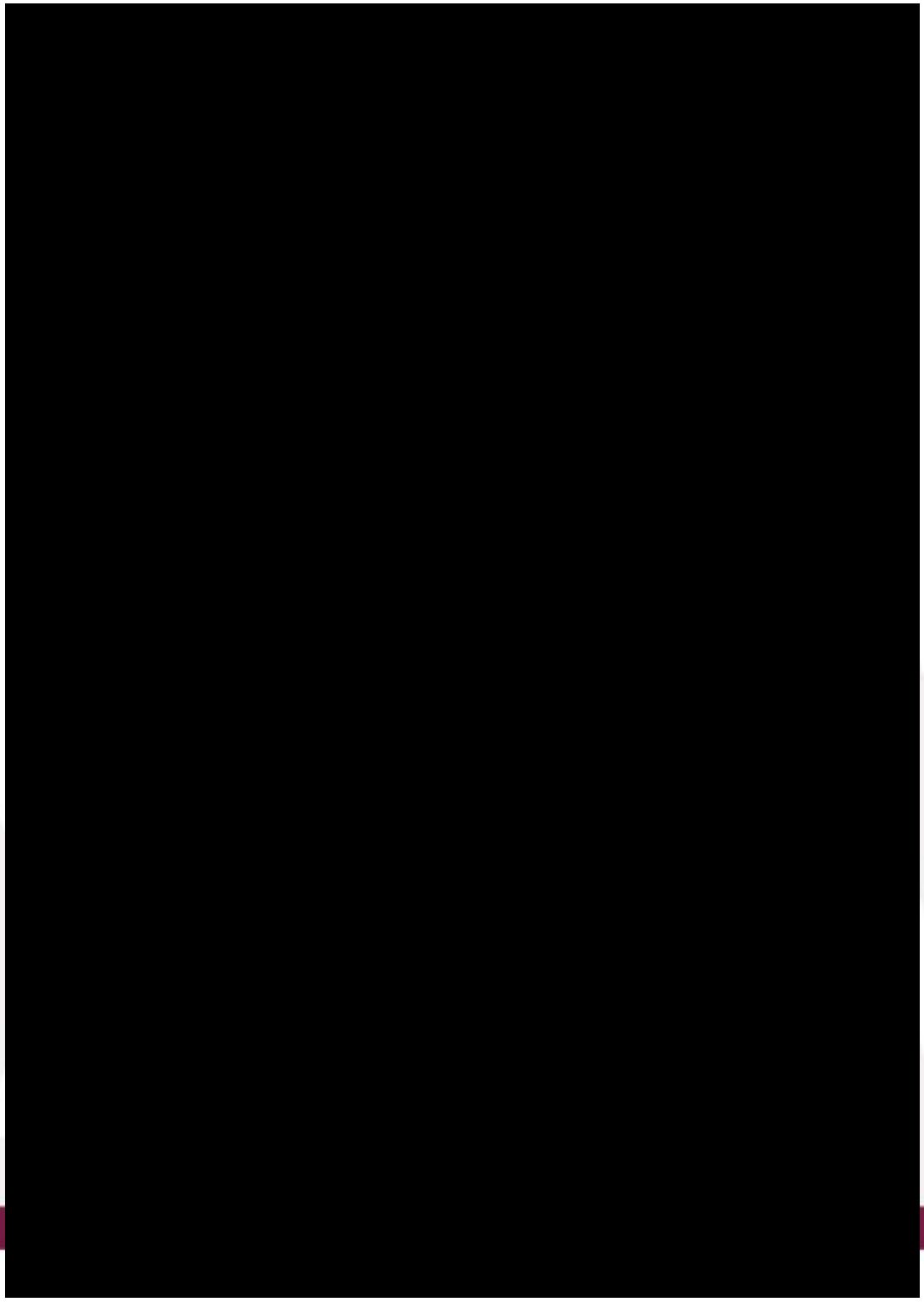












Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir con respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Regidora Maritere, adelante.

Lic. Ma. Teresa López García, Regidora Municipal:

Con su permiso señor Presidente, señora Síndico, compañeras y compañeros Regidores, y a quien esta tarde nos acompañan, antes de entrar al tema de discusión o en su caso la aprobación de quien fungirá como el nuevo Tesorero y responsable de las finanzas de este municipio, a mí me gustaría, eh, hacer un reconocimiento y un agradecimiento a quien hasta el día, bueno en la lista dice que hasta el día 20 de diciembre presentó la solicitud, eh, me brincan un poquito las fechas porque a esa fecha no estaba todavía la aprobación del presupuesto donde todavía tuvimos contacto con nuestra Tesorera.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

A partir del primero de enero, perdón por la aclaración, es preciso comentarlo que ella presenta la solicitud el 20 de diciembre para que surta efectos a partir del primero de enero.

Lic. Ma. Teresa López García, Regidora Municipal:

Ah bueno, eh, en dado caso, lo único que quiero, lo hice de manera personal en la última contestación del Informe de Gobierno de este Ayuntamiento y hoy nuevamente que quede asentado en acta, hacer un reconocimiento a quien fungiera como nuestra Tesorera, digo de manera personal tuve la oportunidad de, de estar presente cuando asumió el cargo y lo digo a título personal y con responsabilidad, fue algo que festejé mucho, al final para las mujeres llegar muchas veces a un cargo de responsabilidad, como en este caso la hacienda pública municipal se vuelve muy complicado, tuve la oportunidad de aprender de la licenciada y de trabajar los últimos cinco años, a quien digo pues, pude de ella aprender muchas cuestiones. En esa contestación de ese informe hice también una, pues un llamado a que fuera portavoz al trabajo no sólo de ella, sino al de su equipo, quienes luego pasamos tanto tiempo en una administración pues te da para entender es un tema muy complicado, es un tema que, que no nada más es la de administrar, sino además de encajar y atender la solicitud de un ayuntamiento tan grande no es sencillo. Hoy lo único que quiero es desearte mucha suerte, que yo sé que lo vas a tener, eres una mujer con mucha capacidad, el día que me llegó, eh, la notificación de, pues de la sesión de Cabildo, donde venía justamente de la terna, yo la realidad es que desconocía el tema, me sorprendió mucho, pero, eh, bueno al final son

ciclos, pues reconocer el esfuerzo, el trabajo, el empeño y las ganas por transformar pues el lugar donde vivimos. Enhorabuena, eh, para los próximos proyectos que en el futuro tengas oportunidad de encabezar y bueno mi reconocimiento nuevamente, no sólo para ti, sino para el equipo que te ha acompañado en tu encomienda, mucho éxito, es cuanto Secretario.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias Regidora Maritere, Rafael Rodríguez Espino.

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor:

Gracias, con el permiso. Por dos, las felicitaciones de la compañera Maritere, le deseo lo mejor en sus proyectos, ¿sí?, mi reconocimiento, mi estima y pues qué más le puedo decir, éxito en lo que viene. Después de ello, yo tengo dudas, tengo lagunas, ¿sí?, perdonen mi ignorancia. Ella firma el 20 de diciembre, solicitando a partir del primero de enero, ¿sí?, y hoy 15 de enero el Cabildo le otorga la licencia.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Ya la acordó su servidor.

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor:

Esa era mi duda, ya la acordó él, hoy nos está notificando a Cabildo que va a ver un nuevo titular, seis meses. Si ella es su deseo reintegrarse, se reintegraría el… primero de julio Ok, ¿en estos 15 días quién fue el responsable?, nomás para que quede asentado quién va a dar la cara por llamarle de alguna manera.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

En estos días el Presidente Municipal firmó un nombramiento como encargado de acuerdo también a la misma Ley orgánica y nuestro reglamento interior de la administración, donde permite que ante la ausencia de un titular puede nombrar a un encargado en tanto y se nombre a un nuevo titular.

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor:

¿Nos podría decir quién fue?

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

La Contadora Martha Belia Flores Almaraz.

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor:

Nada más para que quede asentado por aquello de lo que viene en el futuro, muchas gracias.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias a usted Regidor. Alguna otra participación con relación al punto tratado, Síndico Municipal, adelante.

C. María de la Luz Muñoz Morales, Síndico Municipal:

Pues solamente unirme a la felicitación a la Tesorera, al reconocimiento por su trabajo enfático siempre a cargo de la Tesorería y con todo su equipo de trabajo, se le desea el mejor de los éxitos, muchas felicidades.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias, alguna otra participación, Regidora Carla María Tena Mena y Presidente Municipal, cerramos las intervenciones. Adelante Regidora.

Lic. Carla María Tena Mena, Regidora:

Gracias. Para no extendernos tanto, Lulú reiterarte mi amistad, mi reconocimiento por todo tu trabajo y agradecerte por el buen trato que nos diste siempre a todas y a todos, enhorabuena y cuentas con nosotros para el futuro.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias Regidora, Presidente.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Por el buen trabajo en el municipio de Guadalupe y todo el demás de manera profesional que has desempeñado y que conozco ampliamente estimada Lulú, no te deseo éxito porque sé que lo vas a tener, cuídate mucho y que Dios te bendiga.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias por sus participaciones, si se considera lo suficientemente discutido este tema, se solicita a las y los integrantes del Cabildo, sírvanse manifestar de forma económica su voto levantando la mano en relación a la aprobación de la terna para ocupar el cargo del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas en relación al postulante: Uno. Gilberto Zapata Castañeda, quienes estén a favor. En relación al postulante dos. Elizabeth Nathalie Flores Álvarez. En relación al postulante tres. Rita Alejandra Muñoz Padilla. ***Doy cuenta que con 14 votos a favor*** se designa a Gilberto Zapata Castañeda como Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas. A ver Regidor.

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor:

Nada más que quede asentado que el sentido de mi voto es abstención.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Claro que sí, Regidor.

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor:

Que quede asentado por favor.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Perfecto, queda asentado que el Regidor Rafael Flores Espino, está absteniéndose de la votación. Informo al pleno que el siguiente punto.

C. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

Igual que quede asentado que mi voto es abstención.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Claro que sí, de igual manera el Regidor Luis Gerardo Flores Mendoza se abstiene a sumar a la votación.----------

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Informo al pleno que el siguiente punto es el número 10, toma de protesta a cargo del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, a el Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, que es el Contador Gilberto Zapata Castañeda, para lo cual solicitamos pase al frente la persona que resulta electa para este cuerpo colegiado. Así mismo, solicitamos respetuosamente a los presentes ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas le requiero: ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo como Secretario de la Tesorería y Finanzas que se le ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Zacatecas, las Leyes que de ellas emanen y la legislación municipal de Guadalupe, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de la unión, por el bien y la prosperidad del estado y por el bien y la prosperidad del municipio de Guadalupe?

CP Gilberto Zapata Castañeda, Secretario de la Tesorería y Finanzas:

"Sí Protesto"

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Si así no lo hiciere, que la nación, el estado y el municipio se lo demanden. Felicidades, enhorabuena y mucho éxito en su nueva encomienda.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Podemos ocupar nuestros lugares, penúltimo punto es el número 11, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar, si algún integrante desea presentar algún asunto general, favor de levantar la mano, Regidor Juan Manuel Torres y enseguida la Contadora Lulú Martínez, nos pidió participar.

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado, Regidor:

Muchas gracias Secretario. Con su permiso señor presidente José Saldívar Alcalde, Lic. María de la Luz, Síndico Municipal, Regidoras, Regidores de este cuerpo colegiado, el día de hoy las palabras que quiero dirigir son con el sentido de agradecerles a todos y cada uno de ustedes el recibimiento, de agradecer estar nuevamente desde esta responsabilidad, ayudando, aportando con mucha decisión, pero también como lo acabo de decir, con mucha responsabilidad para el bienestar de Guadalupe. Me da mucho gusto nuevamente estar pues hombro a hombro con este gran equipo, después de algunos días que tuvimos la oportunidad de convivir también con amigos y familiares en la licencia, el descanso que solicitamos, pero estoy seguro que seguiremos haciendo las cosas bien en Guadalupe, que le seguiremos dando ese sentido por el cual los guadalupenses confiaron en este Cabildo y el día de hoy yo quiero sumarme a los esfuerzos y al buen trabajo que sin duda se ha notado, se ha visto por parte de esta administración y que me refiero, no solamente a quienes encabezan las áreas, a quienes realizan los trabajos de manera operativa o administrativa, me refiero a todas y a todos desde la cabeza, con el señor Presidente, Lic. José Saldívar, las Regidoras, los Regidores, las Secretarias, los Secretarios, las Directoras, los Directores, en fin, todos y cada uno de quienes representan el ayuntamiento de Guadalupe, me sumo a este esfuerzo y a seguir luchando porque a Guadalupe siempre le vaya bien, muchas gracias a todos. Perdón, no quiero terminar sin antes desearle mucho éxito y como lo dijo el Presidente que sabemos que lo van a tener en sus proyectos, en las encomiendas o simple y sencillamente en cada una de las actividades que realizan nuestros compañeros Lulú Martínez, mi amigo Alejandro Zapata y a quien hoy, el día de hoy toma protesta como nuevo Tesorero, Gilberto Zapata, mucho éxito y estamos a las órdenes para seguir colaborando, gracias.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias Regidor Juan Manuel, adelante contadora Lulú Martínez, tiene el uso de la voz.

LC María de Lourdes Martínez Pérez:

Muchas gracias, gracias por permitirme este espacio. Primero que nada dar las gracias, estoy muy agradecida con Dios por la oportunidad que me dio de haber encabezado este equipo de trabajo en la Tesorería, la oportunidad que se me brindó en una encomienda tan importante como ya lo decían algunos y tan demandante, quiero agradecer también a quien me dio la oportunidad y me ha dado la confianza y al Presidente Pepe Saldívar que me ha respaldado desde que ha estado a cargo de este honorable ayuntamiento y que seguramente estaremos ahí, eh, compartiendo caminos en lo posterior y que ojalá así sea y agradecer también, eh, infinitamente a mi equipo de trabajo que siempre se ha fletado conmigo y que también hoy nos acompañan, un equipo profesional, entregado y dispuesto hasta en horas extendidas y un gran compromiso, agradecerles y reconocerles su acompañamiento siempre, me siento honrada por haber sido parte de ese equipo y hacer mención pues que hoy me siento muy contenta y segura estoy de que estaremos entregando cuentas claras, cuentas sanas y que hemos implementado y hemos trabajado por sanar las finanzas del municipio durante estos años con la ayuda de todos ustedes y que segura estoy de que así lo haremos, entregaremos cuentas claras y sabemos que dejamos a un municipio sano, con una disciplina financiera, con un desarrollo tecnológico, con una recaudación, con un crecimiento en los últimos años que nos ha permitido alcanzar todas las metas, agradezco a todos ustedes, el Cabildo, a la Síndico, principalmente que hemos hecho esa mancuerna, pero sobre todo en una responsabilidad tan grande como la que tenemos y agradecer a cada uno de ustedes la aprobación de las políticas en materia de finanzas que nos ha permitido, precisamente, entregar esas cuentas y llegar a esos logros, gracias a cada uno y principalmente a la Comisión de Hacienda, que ha sido una comisión que se ha enfocado precisamente en aprobar esas políticas públicas que nos han permitido tener esa disciplina financiera. Hoy sé que entregamos un municipio con muchísimo menos deuda que, y que seguramente así será hasta el final de la administración, agradezco y mi reconocimiento para todos ustedes, muchas gracias.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Muchas gracias contadora Lulú Martínez, alguna otra intervención en asuntos generales que deseen añadir en breve a este Cabildo, adelante Regidor Luis Gerardo Flores Mendoza.

C. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

Bueno gracias, buenas tardes a todos, nada más ya con un cambio de tema completamente de giro, este nada más preguntar qué fue lo que pasó, aquí se aprobó que nada más iba a subir el impuesto predial en lo que marcaba el UMA, y al fin de cuentas haciendo un ejercicio los ciudadanos ya vienen pagando un 7.8, 7.9 por ciento real, en cuanto al impuesto predial, nada más saber ¿por qué se infló tanto?

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Lo revisamos porque no hay nada de aumento, incluso ustedes aprobaron lo que es la Ley de Ingresos, aprobaron el Presupuesto de Egresos y no viene ningún aumento, más que la UMA que entra a partir del primero de febrero, yo creo que es cuestión de revisar si hay un asunto en particular y con mucho gusto, si hubo algún error de sistema, por supuesto que asumo la responsabilidad y lo ajustamos.

C. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

No, claro no es error en una sola, en solo predial verdad, son varios ejercicios que se hicieron, varios pagos que se hicieron y en todos arrojó que es un 7.8, 7.9 de incremento.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Lo revisamos con mucho gusto, porque reitero no hubo ningún aumento.

C. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

Gracias.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias. Algún otro asunto general por tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido debidamente agotado, solicitándoles respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión, siendo las 6 horas con 56 minutos **[**Debe decir 18:56 horas**]** del lunes 15 de enero del año 2024, y se declaran válidos todos y cada uno de los acuerdos que en ella se han tomado, agradezco mucho la presencia de todos ustedes, buenas noches.----------
---

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO
GUADALUPE, ZAC., A 15 DE ENERO DEL 2024.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas
Secretario de Gobierno Municipal

_____
LP María de la Luz Muñoz Morales
Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado	LCYTC Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo
C. Manuel de Jesús López Velázquez	TS Margarita Ramos Rivera
Lic. Rafael Rodríguez Espino	C. María Elena Márquez Martínez
Lic. Aarón Basurto Menchaca	Lic. Carla María Tena Mena
LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Griselda Pamela Salazar Nájera	Lic. Ma. Teresa López García
C. Alicia Giovanna Salmón Buenrostro	MCD Jennifer Alvarado de Luna